

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas

1 Glosario

En el presente Pliego, las palabras y expresiones que a continuación se establecen tendrán los siguientes significados:

A) Obra Pública: todo trabajo de construcción, modificación, reparación, conservación, mantenimiento o demolición de un bien inmueble, sea que integre el dominio público o privado del Estado, realizado por una entidad estatal o por su cuenta, en cumplimiento de sus fines propios o por un particular atendiendo a los mismos fines, independientemente del carácter privado o público de los recursos con que se financia.

B) Licitante, contratante o Administración: la Administración Pública Estatal de que se trate.

C) Oferente o proponente: persona física o jurídica, nacional o extranjera, consorcio, que presente una oferta para ejecutar la o las obras, de conformidad con lo establecido en este Pliego, obrando por sí o por intermedio de sus representantes.

D) Adjudicatario: oferente que haya sido notificado del Acto Administrativo dictado por la Administración por el cual se seleccionó su oferta.

E) Contratista: adjudicatario con quien la Administración ha perfeccionado el contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de la obra.

F) Subcontratista: cualquier persona física, jurídica o consorcio que, con el consentimiento de la Administración Contratante, tenga un contrato con el contratista para la provisión de bienes o ejecución de alguna parte de las obras.

G) Representante técnico: Arquitecto o Ingeniero (cuya especialidad se podrá establecer en el Pliego Particular) con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, designado por el contratista y aceptado por la Administración para asumir la representación técnica ante la misma, con residencia en el país durante el plazo de ejecución del Contrato y con amplios poderes para tratar y resolver todas las cuestiones técnicas relativas al contrato.

H) Proyecto Ejecutivo: los planos generales y de detalle, a escala conveniente para la ejecución de las obras y las memorias descriptivas y/o técnicas, con todas las especificaciones que correspondan, para definir la obra a ejecutar, debidamente firmados por los profesionales competentes.

I) Plan de trabajo: disposición en el tiempo de las tareas a realizar para la ejecución de las obras y su habilitación según lo establezca el Pliego Particular, desglosado en ítems que se correspondan con su presupuesto y expresado en un diagrama tiempo/avance.

J) Trabajos extraordinarios: aquellos trabajos que modifican el proyecto, pero no son necesarios o indispensables para la realización del mismo.

K) Imprevistos: porcentaje que la Administración tiene la potestad de fijar y autorizar respecto del monto total del contrato, para que sea utilizado en aquellas situaciones de obra no estipuladas en el Pliego Particular. El imprevisto puede implicar además un aumento del plazo contractual para ejecutar las obras no acordadas.

L) Fuerza mayor: hechos irresistibles, imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes contratantes.

M) Ítem: cada una de las partes que conforman el objeto de la licitación.

N) Rubro: grupo de actividades, materiales o tareas que permiten su inclusión en un mismo conjunto o rótulo, en virtud que comparten ciertas características en común, cuyo agrupamiento conforma un ítem, y que persiguen como fin la realización de una obra.

2 Disposiciones Generales

2.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Obras Públicas, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

Para aquellas contrataciones de Obras en las que también se soliciten suministros y servicios como ítems diferenciados, para éstos últimos serán aplicables las normas del Pliego General de Suministros y Servicios No Personales que correspondan.

Lo anterior es sin perjuicio de la vigencia y aplicación del presente Pliego en tanto el objeto principal sea una Obra Pública.

2.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

En caso de existir contradicciones en aspectos en que el Pliego Único no autorice soluciones diferentes, prevalecerá lo establecido en este Pliego.

2.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación, citación o emplazamiento, salvo los casos expresamente establecidos.

2.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, por telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

2.5 Comunicaciones

Toda comunicación a la Administración se efectuará en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

2.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

3 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

4 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas, por cualquier particular, mediante comunicación escrita, dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

5 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

6 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La solicitud de prórroga será resuelta por la Administración, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

7 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga del Acto de Apertura la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, publicará inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración devolverá de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

8 Normalización

El Pliego Particular establecerá las normas estandarizadas de calidad y otras, que deban cumplir los oferentes en cada caso y su control se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

9 Requisitos Formales de las Ofertas

9.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, reservándose la Administración el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español.

9.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio legal dentro del territorio nacional, el cual deberá estar registrado en el RUPE.

9.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

9.4 Cumplimiento de requisitos formales

B: el plazo de ejecución de la obra indicado en meses

Si el monto básico ofertado no supera el tope de la licitación abreviada previsto en el artículo 33 lit. A) del TOCAF, será suficiente la presentación del certificado de inscripción, el que habilitará para la presentación de la oferta y el perfeccionamiento del contrato.

Los certificados expedidos por el RNEOP serán exigibles cuando el objeto principal de la contratación sea obra pública, debiendo indicarse el carácter nacional de la obra pública, de corresponder de acuerdo al artículo 12 del Decreto N° 13/2009 del 13 de enero de 2009.

El Pliego Particular establecerá las categorías / especialidades que se requieran de acuerdo al objeto de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto del Poder Ejecutivo No. 208/2009, de 4 de mayo de 2009 y Decreto No. 57/2010, de 11 de febrero de 2010.

Si el llamado es abierto a empresas del exterior, el Pliego Particular, teniendo en cuenta el origen de los fondos con que se financie la contratación, deberá especificar qué certificado habilitante será exigido a las empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.

e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.

b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

11.3 Precio y cotización

El oferente indicará el precio de la o las obras que propone realizar en las condiciones establecidas en el Pliego Particular, donde se especificará si la propuesta debe ser por precios unitarios o por precio global, o ambos.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Cuando el Pliego Particular habilite la concurrencia de oferentes nacionales y extranjeros, los oferentes nacionales obtendrán las mismas condiciones que el Pliego autorice a los restantes oferentes, y en especial:

- a) ofertar en moneda extranjera.
- b) utilizar los mismos instrumentos de pago.

11.3.1 Cotización por Precio Unitario

La cotización se realizará en base a un listado de rubros sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total del contrato.

11.3.2 Cotización por Precio Global

El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario. El precio global de la oferta, compromete al oferente y será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en las piezas del proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

La omisión de la cotización de precio de algunos de los rubros necesarios para la realización de la obra, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 10.2, supondrá el no pago de dichos rubros por la Administración y, en la comparación de las propuestas o ejecución del contrato, su precio se entenderá prorrateado entre los demás rubros de la obra.

11.3.3 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

11.3.4 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Tratándose de cotización por precio global, se aplicará el mismo criterio.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

11.3.5 Actualización de precios

La obligación de cotizar precios firmes sin ajustes o precios ajustables será incluida en las cláusulas del Pliego Particular, debiendo establecerse en el último caso la fórmula paramétrica de ajuste.

A falta de previsión en el Pliego Particular, cuando la obra se ejecute dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará según el avance de obra. Si el mismo se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al contratista o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará al avance real de la obra.

El Pliego Particular podrá prever la aplicación de la misma fórmula paramétrica para el caso de atraso en el pago.

En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

11.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio de la oferta. Cuando el oferente no desglose en forma expresa los mismos, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

11.5 Regímenes de Preferencia

11.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

El margen de preferencia a las obras públicas que califiquen como nacionales de acuerdo al certificado emitido por RNEOP conforme el artículo 10.1 literal C, será del 8%, y se aplicará sobre la mano de obra nacional y los materiales nacionales.

A tales efectos los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio formularán una declaración jurada debiendo estimar y expresar los porcentajes de mano de obra y materiales nacionales que componen el precio de la oferta (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de dicha declaración, no se aplicará el presente régimen al oferente respectivo.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de las obras que califiquen como nacionales y las que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con la fórmula siguiente, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

$$PCN = PN - PN \times (\% CN \times 0,08)$$

Donde:

PCN = precio de la obra nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional, sin considerar leyes sociales

PN = precio de la obra nacional sin incluir leyes sociales

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales (declarado por el oferente en el Anexo I)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

11.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

11.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a las obras que califican como nacionales frente a las que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con materiales y mano de obra que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

iii) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a obras que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de obras que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a la obra que califique como nacional de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12%, en cualquier circunstancia en que participe una empresa que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) Los precios comparativos ofertados por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

Obras ofertadas por MIPYME que incluyan materiales o mano de obra nacional.

$$PCM = PM - PM \times \% CN \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

CN = componente nacional

%CN = porcentaje del precio de la obra que representa la suma de los materiales y la mano de obra que califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. 371/010 (declarado por el oferente en el Anexo II)

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los criterios de evaluación previstos en el Pliego Particular tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

El Pliego Particular establecerá en cada caso si no aplica la reserva de mercado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Dec. 371/010.

12 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

12.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

12.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

13 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

13.1 Presentación

La presentación de las ofertas deberá realizarse en las condiciones que se establezcan en los pliegos respectivos, agregando cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas, pudiendo la Administración definir los medios que regirán en cada caso, para su presentación, no siendo de recibo las que no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

13.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, ni las condiciones generales de la oferta.

13.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

No se podrá rechazar ninguna propuesta presentada en plazo sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiere

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

14 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

14.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 68 inciso 2° del TOCAF.

14.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del TOCAF vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

14.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).

b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del TOCAF).

14.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

14.5 Negociaciones

En caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

14.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

14.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del primer plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

15 Adjudicación

15.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en caso de corresponder, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

15.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la Administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

16 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

17 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

18 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y en su caso hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

19 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten para el perfeccionamiento del contrato.

Cuando el monto básico adjudicado -sin IVA ni Leyes Sociales - supere el tope de la Licitación Abreviada del artículo 33 lit. A) del TOCAF, el adjudicatario deberá presentar para el perfeccionamiento del contrato el certificado habilitante para contratar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo establecido el artículo 77 del TOCAF.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009.

20 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

20.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos o la

constitución de garantías sustitutivas de acuerdo con el artículo 64 del TOCAF, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

20.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

20.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

20.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales.

21 Materiales

Los materiales que se empleen deben ser de la mejor calidad dentro de su especie, estar perfectamente preparados y ser puestos en obra conforme a las reglas del arte, de acuerdo con las especificaciones y normas del Pliego Particular, no pudiendo ser empleados antes de ser examinados y provisoriamente aceptados por la Administración.

Si los materiales acopiados no fueran de buena calidad o no estuviesen bien preparados, la Administración dará órdenes al contratista para que los retire inmediatamente de los obradores y los reemplace a su costo, por otros adecuados a las condiciones de la obra.

22 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los materiales durante el estudio de las ofertas o la ejecución del contrato.

El contratista a su costo deberá suministrar todas las muestras y ensayos que le solicite la Administración. Las muestras y ensayos se extraerán y analizarán acorde a la Normativa UNIT o las que se determinen en el Pliego Particular y se ensayarán en laboratorios nacionales o internacionales reconocidos y que sean aceptados para ese fin por la Administración.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

El contratista estará obligado a someter a la aprobación de la Administración y con la anticipación debida, todas las muestras de los materiales que entrarán en la construcción de la obra, que le sean solicitadas.

Si hay discrepancia sobre la calidad de los materiales se practicarán las pruebas o ensayos necesarios para dilucidar la cuestión. El costo de estas pruebas o ensayos será de cuenta de la Administración, si de ello surgiere que el material está en condiciones de ser empleado en la obra. En caso contrario, serán de cuenta del contratista.

23 Plan de trabajo

Las obras se desarrollarán de acuerdo a un plan general de ejecución, en el cual constarán:

- a) Plazo total de ejecución de la obra;
- b) Las sucesivas etapas de ejecución y su duración;
- c) Los equipos que se utilizarán en la construcción;
- d) Los procesos constructivos a emplearse;
- e) El porcentaje de jornales que corresponda a cada etapa de dicho plan.

El plan general de ejecución será el establecido en el Pliego Particular o -si este Pliego hubiera optado por exigir a los proponentes la fijación de dicho plan- el contenido en la propuesta.

24 Preventivo de Flujo de Fondos

En caso que el Pliego Particular lo requiera, el oferente presentará un preventivo de flujo de fondos, que será la cuantificación económico-financiera mensual estimada y programada en el tiempo, que se materializa en el Plan de Desarrollo de los Trabajos.

25 Acta de Inicio

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta de Inicio de las obras se efectuará dentro del plazo establecido en el Pliego Particular.

26 Plazos de ejecución de la obra

El contratista dará comienzo a los trabajos a partir de la firma del acta de inicio, y deberá realizar los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el Contrato.

El contratista no podrá paralizar ni aún momentáneamente las obras, salvo en los casos especialmente previstos.

27 Cómputo de plazos de obra

El plazo de ejecución de la obra se entenderá en días calendarios laborales para la construcción.

28 Prórroga de plazo

Si por causas justificadas, independientes de la voluntad del contratista, no pudiera éste empezar las obras en el tiempo prefijado, o tuviese que suspenderlas, o no pudiere darles el desarrollo necesario para terminarlas en el plazo contratado, dará cuenta por escrito a la Administración dentro del plazo de diez días de acaecidas las causas de la demora, pudiendo entonces la Administración, previo informe técnico, otorgar al contratista la prórroga que estime pertinente.

29 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

El contratista debe dar cumplimiento estricto a los plazos parciales y al total estipulados en el plan general de ejecución de la obra, así como al fijado para dar comienzo a los trabajos. El incumplimiento injustificado de cualquiera de dichos plazos dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Pliego Particular, sin perjuicio de que la Administración pueda además disponer la rescisión del contrato, con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento.

Si así se estipulare en el Pliego Particular, la Administración podrá incluso encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del contratista omiso.

Si el contratista justificare que el atraso se debió a causas de fuerza mayor, la Administración le acordará un nuevo plazo para el cumplimiento.

30 Casos de fuerza mayor que dan derecho a indemnización

Para tener derecho a indemnización el contratista deberá probar fehacientemente:

- a) la imprevisibilidad del evento dañoso;
- b) independencia y exterioridad del hecho con su voluntad;
- c) inevitabilidad del mismo;

La comprobación de los perjuicios causados se hará en forma conjunta con la Administración, dentro del plazo de diez días de ocurrido el caso fortuito o de fuerza mayor, labrándose el acta respectiva.

El contratista deberá establecer en su reclamo de indemnización:

- a) las causas originarias de los perjuicios y daños;
- b) los medios empleados para evitarlos;
- c) la naturaleza e importe aproximado del daño;

La indemnización, si correspondiere, deberá ser aprobada por la Administración.

31 Pérdidas y averías

Fuera de los casos previstos en el numeral anterior, el contratista no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías y demás perjuicios ocasionados en las instalaciones, materiales y útiles de trabajo propios, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos.

32 Suspensión de las obras

Si la Administración dispusiera la suspensión de todas las obras o de una parte de ellas, se notificará al contratista la orden correspondiente, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte necesaria para calcular la que quede suspendida, extendiéndose acta del resultado de la medición.

En este caso -y siempre que la suspensión no se funde en la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista o la mala ejecución de las obras-, el contratista tendrá derecho a la indemnización de los perjuicios que le haya causado la suspensión, debiendo presentar una liquidación detallada y justificada de los mismos, la cual deberá ser aceptada por la Administración.

Si se ordenare la prosecución de los trabajos antes de transcurridos 6 meses de suspensión, el contratista estará obligado a continuarlos.

33 Órdenes de Servicio

El contratista se atenderá a lo que resulte de los recaudos del proyecto ejecutivo de obra y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida y notifique la Administración, en la ejecución de las obras.

34 Obligaciones de carácter general del contratista

El contratista está obligado a cumplir las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidades en sub-contratistas o en cualquier tercero de forma directa o indirecta.

Los riesgos de la obra hasta su entrega provisoria serán de su cuenta. A partir de ese momento tiene a su cargo la conservación de la obra y debe reparar todo defecto que aparezca; pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor ni los que resulten de un uso anormal.

En la ejecución de las obras, estará obligado a cumplir las órdenes de servicio que se le impartan aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes, sin perjuicio de su derecho a impugnarlas con los recursos administrativos pertinentes.

35 Objetos hallados en las excavaciones

El contratista o su representante deberán hacer entrega inmediata a la Administración de todo objeto de valor material, científico o artístico que se hallare en el emplazamiento de las obras, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto en el Código Civil.

Se considerarán también de propiedad de la Administración todos los materiales de construcción que se extraigan de las excavaciones o desmontes, salvo en el caso que la Administración haga expresamente abandono de dichos materiales.

36 Daños y perjuicios a terceros

El contratista deberá tomar las providencias necesarias tendientes a evitar que se produzcan daños en perjuicio de terceros como consecuencia de la ejecución de las obras.

En caso de que los mismos se produzcan, su reparación o indemnización será de cuenta del contratista.

37 Seguridad e Higiene

Toda obra deberá, desde su inicio, poseer lugares adecuados con destino a servicios sanitarios, duchas, vestuarios y comedor en las condiciones que se establece en el Decreto N° 125/014 de 7 de mayo de 2014 y demás normas concordantes y complementarias.

38 Cumplimiento de legislación laboral aplicable

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda.

El contratista se obliga a:

1) cumplir con la Ley N° 17.897 de 14 de septiembre de 2005 y su decreto reglamentario (Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006), debiendo contratar para la ejecución de las obras un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, entre personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados;

2) cumplir con lo establecido en la Ley N° 18.516 de 26 de junio de 2009 y Decreto N° 255/2010 de 17 de agosto de 2010, a fin de satisfacer con mano de obra local la demanda de personal no permanente;

3) cumplir con la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, en el sentido de que el contratista deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios para fijar la retribución de los trabajadores a su cargo;

4) cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 16.074 del 10 de octubre de 1989, teniendo al día el Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores;

5) cumplir con lo dispuesto en las leyes N°s 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008, relativa a la responsabilidad laboral en los procesos de descentralización empresarial.

6) cumplir con todas las disposiciones legales que en la materia se dicten.

La Administración será informada sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las de protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que al contratista correspondan respecto de sus trabajadores. A esos efectos, queda facultada a exigir al contratista la exhibición de los siguientes documentos:

- * Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;

- * Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda en los suministros y servicios accesorios a las obras
(artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990);

- * Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;

- * Planilla de control de trabajo y recibos de haberes salariales;

- * Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

Cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, la Administración podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto correspondiente.

Las condiciones especiales recogidas precedentemente se consideran una obligación esencial y su incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato.

39 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

El contratista o su Representante Técnico, acompañará a los ingenieros o arquitectos de la Administración en las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que éstos lo exijan.

40 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción provisoria, el contratista o un representante suyo debidamente autorizado, deberá constituir domicilio en un lugar próximo a los trabajos y sólo podrá ausentarse de él con aviso previo a la Administración y dejando quien lo sustituya para tomar decisiones, hacer pagos, continuar las obras y recibir órdenes que se le comuniquen.

A falta de aviso o de nombramiento de sustituto, serán válidas todas las notificaciones que se hagan al contratista en el domicilio que se haya fijado de acuerdo con este artículo.

41 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras nuevas o modificar las contratadas, estará el contratista obligado a cumplir las órdenes escritas que al respecto se le transmitan.

Los precios de dichas obras serán determinados por los que en el contrato se indique. Cuando los precios establecidos en el contrato no puedan aplicarse a las obras nuevas o modificadas, se procederá tomando por base los precios de las obras previstas que más se asemejen, o los precios corrientes en plaza.

Si el contratista procediera a la ejecución de las obras nuevas o modificadas, o al empleo no previsto de materiales, sin antes haber convenido los precios con la Administración, se entenderá que renuncia a cualquiera de los procedimientos referidos y se conforma con los precios que fije ésta.

Las precedentes disposiciones se aplicarán a las modificaciones de carácter sustancial, no así a las de detalle, las que no generarán costos adicionales para la Administración. El alcance de ambos conceptos deberá establecerse en el Pliego Particular.

Tanto en los trabajos extraordinarios como en los imprevistos se permitirá la inclusión de nuevos rubros, siempre que tengan directa vinculación con la obra contratada.

42 Alteración de las obras por parte del contratista

El contratista no puede por sí introducir modificaciones al proyecto ejecutivo. Está obligado, atendiendo a las órdenes escritas de la Administración, a reemplazar los materiales o reconstruir las obras cuyas dimensiones no estén de acuerdo con el proyecto ejecutivo u órdenes de servicio.

Sin embargo, siempre que la Administración reconozca que las modificaciones del contratista no ofrecen ningún inconveniente, las mismas podrán ser aceptadas, pero en tal caso el contratista no tendrá derecho a ningún aumento de precio por las mayores dimensiones o por el mayor valor que puedan tener las obras o los materiales con relación a lo proyectado.

Si al contrario, las dimensiones se redujesen, o el valor de las obras o de los materiales fuera menor, los precios se disminuirán en consecuencia.

43 Faltas graves por parte del Contratista

La administración podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía cuando el contratista sea culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato. En este caso será responsable por los daños y perjuicios que ocasionara, los cuales se le harán efectivos sobre el importe de las obras que haya construido y que sean de recibo y sobre las retenciones hechas en los pagos efectuados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se derivan del hecho.

44 Cesiones

44.1 Cesión de contrato

Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento mediante resolución expresa de la Administración, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado, que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo, así como los establecidos en el Pliego Particular.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar parcialmente.

44.2 Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste:

- a) notificación,
- b) la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de las obras contratadas.

45 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

46 Penalidades

Las penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

- a) inicio de las obras dentro del plazo estipulado;
- b) plazos parciales o totales;
- c) la calidad de los materiales;
- d) la ejecución de los trabajos;

e) las órdenes de servicios dadas por la Administración;

f) las condiciones contractuales;

El Pliego Particular determinará los montos de las multas, su forma de cálculo y su límite máximo, sin perjuicio de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

Las multas serán descontadas de las sumas a pagar por la Administración, y, si no fuera suficiente, de las retenciones en concepto de garantía o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si esta se hubiera constituido.

En caso de incumplimiento en el marco de lo dispuesto en el art. 64 del TOCAF, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE y al RNEOP.

47 Importación

En caso de obras que incluyan bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

48 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con la Administración, relativa al contrato.

A falta de estipulación expresa, los pagos se harán por certificados mensuales de obra hecha, que serán expedidos de oficio por la Administración y deberán ser pagados según el plazo establecido en el Pliego Particular. Dicho plazo rige también para la liquidación de obras extraordinarias e imprevistos, una vez que éstas hayan sido aprobadas por la Administración y, a partir de la notificación al contratista.

En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

48.1 Pago de materiales y equipamientos acopiados

El Pliego Particular determinará en cada caso si la Administración admitirá el pago por acopios, así como la forma y condiciones del mismo.

Se entiende por materiales y equipamientos acopiados aquellos que estén destinados a quedar definitivamente incorporados a las obras, una vez documentado su ingreso y depósito.

El contratista será depositario de los materiales y equipamientos acopiados y será el único responsable de su conservación, pérdida o extravío.

48.2 Pago de anticipo financiero

La Administración podrá otorgar un adelanto financiero al adjudicatario, si el Pliego Particular así lo prevé y en las condiciones que en él se establezca. El monto del adelanto se calculará sobre el precio ofertado sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud del anticipo.

Dicho porcentaje, así como el momento de solicitud del anticipo, será fijado en cada caso en el Pliego Particular de la obra.

Anterior a hacer efectivo el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar una garantía en la forma establecida en el Pliego Particular.

El reintegro a la Administración del anticipo financiero, se efectuará deduciendo del importe de los certificados, el mismo porcentaje que representa el monto del anticipo sobre el precio ofertado. De producirse incrementos de obra, el descuento del monto anticipado se efectuará sólo hasta cubrir el total del anticipo realizado.

La Administración no efectuará retenciones sobre el monto del anticipo financiero por concepto de refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de rescisión del contrato, el contratista deberá reintegrar a la Administración el saldo del anticipo financiero, actualizado a la fecha de dicho reintegro, en el plazo que establezca el Pliego Particular.

49 Recuperación ambiental

El contratista deberá cumplir con las Especificaciones Ambientales Generales establecidas en las normas vigentes.

Conforme a la entidad de la obra, el Pliego Particular podrá establecer un rubro por concepto de "Recuperación ambiental" y su forma y condiciones de aplicación.

50 Recepción de las obras

Las obras serán recibidas provisoriamente al término de su ejecución y definitivamente una vez cumplido el período de conservación y garantía que se fije en el Pliego Particular.

50.1 Recepción Provisoria

Las recepciones provisionarias de las obras se otorgarán, a pedido del contratista o de oficio por la Administración, sobre la totalidad o parte de las obras contratadas, de acuerdo a lo que al respecto exprese el Pliego Particular.

El trabajo contratado será recibido en carácter provisorio cuando a juicio de la Administración se hayan cumplido todos los términos establecidos en el contrato respecto a la ejecución del mismo.

Previamente a la recepción provisoriosa se realizarán, en presencia del contratista o su representante técnico, la dirección de la obra y los técnicos que la Administración considere necesarios, las inspecciones y pruebas que correspondan, cuyas constancias quedarán sujetas sin embargo a las rectificaciones a que dé lugar la recepción propiamente dicha.

Las recepciones se instrumentarán en un acta y sólo tendrán validez una vez que sean declaradas recibidas por la Administración. En el acta se hará constar la inspección, verificación, el estado de las obras y, las instrucciones y plazo dados al contratista para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o antes, si el contratista lo pidiera, se efectuará una nueva verificación y, si de ella resultare que el contratista no ha cumplido las directivas recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato y podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del mismo o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

El plazo otorgado para efectuar las reparaciones no exime al contratista de las responsabilidades y multas en que pueda incurrir por no haber terminado la obra, según las condiciones y plazos pactados en el contrato.

No estando conforme el contratista con las observaciones incluidas en el acta, dispondrá del término de diez días a partir de la fecha de la misma para exponer los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá que acepta lo resuelto por la Administración.

La obra pública se recibe de manera provisoriosa a partir de la fecha del acta respectiva, dando comienzo al plazo de conservación y garantía establecido en el Pliego Particular. Durante el plazo de conservación y garantía el contratista tiene a su cargo la conservación de la obra debiendo reparar todo defecto que eventualmente aparezca, pero no responde de los daños que la obra sufra por fuerza mayor, ni los que resulten de un uso anormal.

Si la Administración tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos, podrá ordenar en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, las demoliciones, desmontajes y ensayos tecnológicos que sean necesarios para comprobar si existen efectivamente vicios de construcción. Los gastos que se ocasionaren, serán de cuenta del contratista siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario serán de cuenta de la Administración. El contratista no podrá negarse a efectuar dichos ensayos.

La toma de posesión o utilización temporal o permanente de cualquier sector de la obra por parte de la Administración implicará la recepción provisoriosa de la misma, debiendo levantar el acta respectiva con la formulación de las observaciones que surjan de la inspección y verificación de la obra.

50.2 Recepción definitiva

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisionales, y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas.

50.3 Liquidación final

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas al contratista, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra el contratista no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

51 Responsabilidad decenal

El contratista será responsable por espacio de diez años desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil.

52 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE y al RNEOP.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

52.1 Causales de Rescisión

La Administración podrá rescindir el contrato por incumplimiento del contratista, por las siguientes causales, que se indican a título meramente enunciativo:

1. Atrasos reiterados en relación a cualquiera de las fechas límites establecidas en el Plan de trabajo, o las que resulten de prórrogas acordadas por ambas partes.
2. Incumplimientos en el pago de los jornales y aplicación de normas de seguridad laboral.
3. Suspensión sin causa justificada de los trabajos por parte del contratista.
4. La subcontratación a terceros de la ejecución del Contrato o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
5. Incumplimiento de normas medio ambientales.

52.2 Solicitud de rescisión por el Contratista

El contratista podrá solicitar la rescisión del contrato de obra, cuando se configuren los siguientes casos:

- a) cuando el inicio o la suspensión de las obras exceda de los 120 días por razones imputables a la Administración;
- b) la Administración retrase los pagos de certificados en un plazo mayor de 120 días contados desde el vencimiento del plazo para el pago, salvo que el Pliego Particular disponga un plazo menor en obras de menor porte, siempre que el contratista haya cumplido con sus obligaciones contractuales.

52.3 Liquidación en caso de Rescisión

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del contrato.

Notificada la resolución de rescisión del contrato, iniciada por la Administración o por el contratista, el organismo contratante tomará posesión inmediata del predio y de las obras.

53 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

La devolución de las sumas retenidas por concepto de refuerzo de garantía de fiel cumplimiento de contrato en los pagos parciales se hará de acuerdo a lo que se establezca en el Pliego Particular y siempre que no existan reclamos contra el contratista por ningún concepto.

ANEXO I - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II - Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta el certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III- Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego Particular, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas. Objeto, ubicación, clase, unidad y cantidad de los trabajos.

2. Cotización:

a) Precio, forma de pago, actualización, moras, anticipos y moneda.

b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).

c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).

d) Para el caso de aceptarse cotizaciones de bienes del exterior a importar por la Administración, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.

e) Mantenimiento de oferta: Indicación de plazo mínimo, forma de renovación y condiciones.

3. Plazos, cronograma y prórrogas.

4. Evaluación de las ofertas:

a) El o los principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, disponibilidad de repuestos, etc.).

b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

5. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.

6. Plazos y forma de pago.

7. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.

8. Lugar y plazo y medios para solicitar aclaraciones a los pliegos, plazo para evacuar las consultas, solicitar prórroga de la apertura de ofertas y presentación de ofertas.
9. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
10. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.
11. Responsable/s de la supervisión de la ejecución de la obra.
12. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
13. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
14. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Preventivo de flujo de fondos.
8. Imprevistos de obra.
9. Establecer la excepción a la aplicación del mecanismo de reserva de mercado prevista en el Dec. 371/010.

LICITACIÓN ABREVIADA

N° 12/2019

**OBJETO: ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA
D.N.I.C. EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL**

APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:

21/01/2020 - hora: 17:00

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

21/01/2020 – antes de la hora de la apertura.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Página electrónica de Compras Estatales

www.comprasestatales.gub.uy

PLIEGO DE CONDICIONES

1 CAPITULO I – OBJETO Y DESCRIPCIÓN

1.1 Objeto

El presente llamado tiene por objeto el Acondicionamiento de la oficina de la DNIC en el Hospital Pereira Rossell.

Renglón 1: Acondicionamiento de Edificio acorde a los Anexos II y III.

1.2 Ubicación

Dirección: En la calle Somme entre las calles Dr. Isabelino Bosch y Dr. Prudencio de Pena.

2. CAPITULO II - DE LA NORMATIVA QUE RIGE AL PROCEDIMIENTO

2.1 Normas que Rigen la Licitación

La presente Licitación se rige de acuerdo al presente Pliego Particular, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de obras públicas.

Rige también la Memoria Constructiva General para Edificios del M.T.O.P., edición 2006, la Memoria Descriptiva Particular (*ANEXO II*).

Decreto de la J.D.M. Nro. 34.812.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los Pliegos y demás disposiciones aplicables al presente llamado.-

2.2 Consultas al Pliego de Condiciones y solicitud de prórroga

Las consultas y solicitudes de prórroga podrán formularse sólo por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura del llamado, debiéndose enviar por e-mail en un archivo **formato .PDF**, a la casilla adquisiciones@dnic.gub.uy.

El plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga son hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura.

Cómputo de plazos: días hábiles (entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

Las mismas deben identificar claramente el oferente que las formula, el número y el objeto del llamado.

La D.N.I.C. publicará las respuestas en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

Las condiciones del llamado también incluirán las consultas que formulen los oferentes, conjuntamente con las respuestas dadas por esta Dirección, las que serán parte integrante de este Pliego.

2.3 Comunicaciones de la D.N.I.C.

La D.N.I.C. efectuará las comunicaciones en la página de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado de las eventuales modificaciones del pliego.

La D.N.I.C. podrá realizar todas las comunicaciones que estime conveniente vía fax, por correo electrónico u otros medios informáticos o telemáticos los cuales tendrán plena validez a todos los efectos (ley 16.736 art. 696). La constancia de lectura de un documento electrónico será prueba suficiente de su recepción (art. 7 del decreto 65/998) configurando esta comunicación un medio de notificación personal y auténtica, así como el comprobante que emite el fax de haber sido enviada la comunicación, será prueba suficiente de la notificación.

Las empresas oferentes deberán proporcionar sus números de fax y correo electrónico en el formulario de identificación del oferente.

2.4 Notificación de Adjudicación

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

La DNIC publicará la Resolución de Adjudicación en la página de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizado del proceso de cada llamado.

La notificación se considerará realizada, cuando el adjudicatario y aquellos oferentes que no resultaron seleccionados, sean notificados por el Organismo.

Los plazos que correspondan aplicar en el presente llamado, comenzarán a regir a partir del día siguiente de recibir la notificación.

2.5 Aceptación a las Disposiciones del Pliego de Condiciones y Artículo 25

T.O.C.A.F.

La presentación a esta licitación implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la D.N.I.C., la Memoria Descriptiva (Anexo II) y el Rubrado (Anexo III), otorgando asimismo el consentimiento requerido por el Art. 25 del T.O.C.A.F., a fin de poder realizarse compensaciones entre deudas y créditos, existentes entre el adjudicatario y la D.N.I.C.

En caso de operarse la compensación mencionada, comprendiendo también las sumas debidas por Contribuciones Especiales de Seguridad Social, se podrá debitar lo adeudado directamente del depósito por fiel cumplimiento de contrato o de facturas pendientes de cobro del presente contrato o de cualquier otra contratación que mantenga con el Organismo.

2.6 Cumplimiento de Normas en Materia Laboral y de Seguridad Social

La D.N.I.C. podrá exigir mensualmente la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite que el oferente da cumplimiento a las normas vigentes en materia laboral y de seguridad social con respecto al personal en relación de dependencia, tales como pago de remuneraciones, entrega de recibos de sueldos, comprobante de inscripción de la planilla de trabajo en el M.T.S.S., comprobante de pago al B.P.S., comprobante de pago del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el cumplimiento de normas de seguridad e higiene y demás que correspondieren.

La remuneración que la empresa abone a sus operarios no podrá ser inferior al homologado en el seno de los Consejos de Salarios para la respectiva rama de actividad o aquél que fije en su defecto el Poder Ejecutivo.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato

Asimismo semestralmente se podrá requerir Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes.

La D.N.I.C. tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. (Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006).

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente la D.N.I.C. se reserva el derecho de aplicar las disposiciones del Decreto 475/2005 de fecha 14 de noviembre de 2005 y de la Ley 18.098 de 27 de diciembre de 2006, como así rescindir la presente contratación, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

En lo que refiere al cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones generales del trabajo rigen todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes establecidas por el M.T.S.S. en materia de seguridad e higiene laboral.

3 CAPITULO III - DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

3.1 De la presentación de las Ofertas

Las propuestas **deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico**, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por dudas al respecto deberán consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.)

LUEGO DEL INGRESADA LA OFERTA, NO SE PODRÁ ADUCIR DESCONOCIMIENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

Por lo tanto, será de entera responsabilidad del oferente interiorizarse del funcionamiento de la plataforma electrónica del Sistema Integrado de Compras Estatales, el que dispone de amplia información en línea para ingresar los recaudos solicitados en debida forma.

IMPORTANTE: Cada archivo no podrá superar los 9 MB y la resolución de escaneo deberá ser mínima (200) y en blanco y negro.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

La plataforma electrónica garantiza que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Se deberá adjuntar un índice con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

3.2 De la confidencialidad de las ofertas (Art. 65 TOCAF)

“....En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta....”

En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la D.N.I.C. solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del sitio web de Compras Estatales y por el correo electrónico que el proveedor ingresó al R.U.P.E.

En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

Los ANTECEDENTES solicitados en el Pliego, forman parte de las condiciones generales de la oferta, por lo tanto NO PUEDEN TENER CARÁCTER DE CONFIDENCIALIDAD.

3.3 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El Acta será remitida por el S.I.C.E. a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único

de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Atendiendo a la modalidad de apertura indicada, no se diligenciarán observaciones que los oferentes pudieran realizar a las ofertas de otros proveedores antes que el organismo proceda a analizar las mismas.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se ingresara en carácter confidencial.

Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

3.4 De la Vigencia de las Propuestas

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días calendario contados a partir de la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 60 (sesenta) días, salvo que mediare comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo al mismo, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

3.5 Presentación de Ofertas Alternativas

Las presentes especificaciones constituyen preferencia, pero no inhiben las consideraciones de otras alternativas que deseen presentar los oferentes y que puedan satisfacer las necesidades del servicio.

3.6 Muestras y/o hojas técnicas (de corresponder)

Las hojas técnicas del fabricante se deberán presentar rotuladas con:

- N° de Licitación
- Razón Social de la empresa
- N° de renglón

Lugar: Rincón 665, Sección Adquisiciones.

La D.N.I.C. se reserva el derecho de solicitar las muestras y/o hojas técnicas de aquellos materiales o elementos que entienda necesarios para una mejor comprensión de la oferta.

Una vez solicitados, la empresa contará con un plazo de 48 hs. para su presentación. En caso de no presentación en el tiempo y forma estipulado, la D.N.I.C. se reserva el derecho de no tener en cuenta las ofertas.

3.7 Regímenes de preferencia

□ Régimen de Preferencia de Industria Nacional

De acuerdo a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009, que se consideran parte integrante de este Pliego; el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia de la Industria Nacional, previsto en las normas indicadas precedentemente, **deberá solicitarlo en la oferta.**

El origen nacional de los productos y/o servicios ofrecidos se acreditarán mediante la presentación de la constancia pertinente expedida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009). **La referida certificación deberá formar parte de la oferta.**

Asimismo, se considerarán como **no nacionales** todas aquellas ofertas que, al momento de la apertura, no vengan acompañadas por el certificado indicado en el párrafo anterior.

□

□ Régimen de Preferencia MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido **deberá presentar conjuntamente con su oferta la siguiente documentación:**

Para los BIENES

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.
 - Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien califica como nacional.
 - El porcentaje de preferencia aplicable.
- La empresa que **resulte adjudicataria** deberá presentar el **certificado de origen** emitido por las Entidades Certificadoras en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
- En el caso que el certificado **no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado**, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7 del Decreto 371/010 del 14/12/2010).

Para las OBRAS Y SERVICIOS

- Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:
 - La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.

- Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria
- El porcentaje de preferencia aplicable.
- Declaración del oferente ante la D.N.I.C. del porcentaje del monto total de su oferta que corresponda a: bienes, materiales y mano de obra, que deberá observar la debida congruencia con la paramétrica de ajuste de precios ofertada.
- **Reserva de Mercado**

En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el Art. 11 del Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

3.8 Subcontratos

En caso de que el oferente opte por la modalidad de subcontratación, éste deberá en su propuesta detallar los servicios que pretende subcontratar aportando el nombre del subcontratista y adjuntar la documentación que permita valorar la solvencia y capacidad de los mismos.

El adjudicatario no podrá subcontratar otros servicios o suministros a los previstos inicialmente en la contratación sin la previa autorización expresa y por escrito de la D.N.I.C.

Los eventuales subcontratos que la empresa oferente proponga para entregar cualquier bien o producir cualquier servicio no la eximirá, en ningún caso, de las responsabilidades por la totalidad de la oferta presentada, siendo por ende el adjudicatario el único responsable del desempeño de los subcontratistas, manteniendo esta Dirección únicamente trato directo con el adjudicatario.

3.9 Requisitos a presentar por los Oferentes

REQUISITOS FORMALES

□ **Certificado R.N.E.O.P.**

Certificado de inscripción vigente para ofertar y contratar obras con el Estado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (R.N.E.O.P.) correspondiente a la Categoría I, Arquitectura, Construcción, acondicionamiento y mantenimiento de edificios; instalaciones de servicios y colocación en obra de elementos para la construcción, de acuerdo a lo establecido en el Art. 324 de la Ley 16.736, art. 42 de la Ley 18.362 para ofertar y contratar obras con el Estado y su decreto reglamentario 208/009.

Si la oferta más los imprevistos no supera el monto máximo de la Licitación Abreviada (Art. 33, Lit. A del T.O.C.A.F.), bastará con la presentación del mencionado Certificado.

Si la oferta más los imprevistos supera el monto de la Licitación Abreviada, se requerirá además el Certificado para Ofertar con un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta más los imprevistos presentada por la empresa oferente. (Art. 45 del Decreto 208/2009).

□ **Constancia de visita**

La visita obligatoria se realizará el 18/12/19 a las 11:00 hs. en la calle Somme entre las calles Dr. Isabelino Bosch y Dr. Prudencio de Pena (Departamento de Montevideo).

Las empresas deberán llevar impreso el formulario "Constancia de Visita" que se encuentra en formato digital adjunto.

Esta constancia, deberá ser firmada por el funcionario de la D.N.I.C., y se adjuntará a la oferta (ANEXO V)

En caso de omitirse su presentación, se otorgará un plazo de 2 días hábiles para subsanar dicha omisión.

□ **Técnicos responsables**

El oferente indicará el representante técnico de la empresa (Arquitecto / Ingeniero) que gestionará la obra y será el interlocutor válido ante el representante técnico de la D.N.I.C.

Se adjuntará nómina de técnicos y/o subcontratos que realicen los distintos rubros y/o sub-proyectos de la obra.

□ **Antecedentes de obras realizadas**

Se presentarán antecedentes de obras realizadas por la contratista o subcontratistas, según corresponda, en empresas públicas (incluyendo la D.N.I.C.) y/o privadas en los últimos 3 (tres) años.

La forma de presentación de cada antecedente será en el formato de la ficha que se adjunta (Anexo VIII)

□ **Garantías:**

El período de garantía será acorde a las Garantías de Obra y sobre el mobiliario con un **mínimo de 1 año.**

REQUISITOS EXCLUYENTES

En caso de omitirse alguno de estos requisitos, la oferta será desestimada.

□ **Cotización**

En el cuadro de cotización en línea que figura en la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy se indicará el precio total de los trabajos correspondientes al rubrado básico de cada renglón (en la celda denominada Precio Unitario s/Impuestos).

Se indicará el I.V.A. que corresponda en la celda contigua y en la siguiente el precio resultante total incluyendo el I.V.A. El precio deberá ser presentado en **moneda nacional.**

ATENCIÓN:

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1º.) Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.

2º.) Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.

3º.) Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

4º.) En caso que, en forma inadvertida, la empresa oferente no haya tenido en cuenta las precauciones indicadas precedentemente, y con la multiplicación automática del sistema se obtengan cifras finales que distan de la realidad del llamado, se tomará tal hecho como un error evidente, modificándose de oficio, el monto total ofertado, sin variar el precio unitario de la mercadería ofertada.

□ **Monto imponible**

Se indicará el monto imponible total de mano de obra, tope máximo que reconocerá la D.N.I.C. al efectuar aportaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto- Ley 14.411. Cualquier monto que supere al declarado por la Firma lo deberá abonar la contratada.

□ **Planilla de Rubrado**

Se deberán presentar los precios unitarios y por rubro en la planilla que se adjunta, en forma obligatoria, no pudiendo omitirse los rubros básicos indicados, así como tampoco los rubros indicados bajo la denominación “variante”, en caso de corresponder.

Se podrán detallar los subrubros que se entienda necesario incorporar para una mejor comprensión de la oferta.

Se indicará el monto imponible que corresponde a cada rubro.

De existir diferencias entre el precio total indicado en esta planilla y el precio total indicado en el cuadro de cotización de la página electrónica de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy, se considerará válido este último.

□ **Plazo de ejecución**

Plazo máximo de obra 70 días corridos (acorde al Anexo II).

4 CAPITULO IV - DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y LA ADJUDICACIÓN

4.1 Evaluación

La evaluación de las ofertas, se realizará de acuerdo a los siguientes factores:

1. **Precio: (65%)**
2. **Antecedentes: (35%)**
 - ❖ Hasta 10 cartas – 30 puntos.
 - ❖ Sin sanciones en RUPE – 5 puntos.

En cuanto al precio: se aplicará un máximo de **65 puntos** en forma proporcional tomando en cuenta la propuesta de mayor y menor precio.

En cuanto a los antecedentes:

Se otorgará hasta un máximo de 30 puntos por antecedentes en obra realizadas:

- 10 cartas de referencia se dará 30 puntos.
- 1 carta de referencia se dará 3 puntos.
- Si no presenta carta con referencia 0 puntos.

A los efectos de esta valoración se deberá presentar Anexo VIII completado y firmado por las empresas o instituciones donde se realizó la obra.

*Los oferentes deberán enviar el Anexo VIII a las empresas o clientes con los que ha contratado y solicitarles que completen dicho Anexo y lo firmen para luego adjuntarlo a la oferta, **en caso de que el Anexo VIII (formato establecido) este incompleto, no se podrá tomar como válido.***

Se contará un antecedente por empresa u organismo.

Sanciones en RUPE: *Se otorgará 5 puntos a empresas sin registros de sanciones inscriptas en RUPE, con sanciones 0 punto.*

4.2 Adjudicación

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje, de acuerdo a los factores detallados anteriormente.

La D.N.I.C. se reserva el derecho de incrementar el monto de la oferta en un **10 %** que se utilizará para atender posibles requerimientos extraordinarios (imprevistos) durante el desarrollo de la obra, con presupuestos previamente aprobados por la Supervisión de Obra.

La D.N.I.C. se reserva el derecho de adjudicar el presente llamado en forma parcial o total, como así también podrá dejar sin efecto el mismo, si las ofertas presentadas no fueran suficientes ni convenientes a su juicio o a su sólo criterio.

Si el adjudicatario no pudiere cumplir total o parcialmente con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, la D.N.I.C. se reserva el derecho de dejar sin efecto esa adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales que correspondieren y adjudicar el objeto de la presente Licitación a la empresa que haya calificado en segundo lugar y así sucesivamente.

4.3 Mejoramiento de Ofertas y Negociaciones

Si se presentasen dos o más ofertas que reciban calificación similar (que no difieran en más de un 5% de la mejor calificada) o que tengan precio similar (que no difieran en más del 5% del precio de la menor), según sea el criterio de evaluación aplicado, la comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

De las negociaciones que se efectúen, cualquiera sea el caso, se labrarán actas sucintas, preferentemente con participación de Escribano Público, las que se agregarán al llamado.

5 CAPITULO V - DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

5.1 Generales

El representante técnico indicado por el adjudicatario se constituirá en el interlocutor válido ante el Supervisor de Obra de la D.N.I.C. La Supervisión de Obra estará a cargo de un representante técnico del Sector Arquitectura de esta Dirección.

El Adjudicatario estará obligado a realizar todas las obras indicadas en los documentos gráficos y escritos mencionados en el Capítulo II, numeral 1, por el monto total adjudicado, así como todos aquellos trabajos accesorios y complementarios y/o cálculos (estructurales, hidráulicos, térmicos, etc) que sin estar expresamente especificados, sean necesarios o razonables complementos de los trabajos que se indican, sin que sirva de excusa el alegar omisiones, inadvertencias o cálculos erróneos en la redacción de la propuesta.

El Adjudicatario no podrá bajo pretexto de error u omisión de su parte reclamar aumento en el monto del contrato. El Adjudicatario no podrá considerar como adicional y deberá realizar sin aumento de precio, todas las pequeñas modificaciones que la Supervisión de Obra estime conveniente y cuya ejecución no provoque alteraciones en el metraje contratado ni variaciones en el monto de jornales y/o materiales.

Bastará que una obra se halle claramente indicada en una de las piezas que forman parte de los recaudos, aunque haya sido omitida en otras, para que tenga que ser efectuada por el Adjudicatario a su exclusivo costo y sin derecho a considerarlo como obra extraordinaria, ni teniendo derecho a reclamo alguno.

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas que forman parte de los recaudos y no hubiere sido solicitada su aclaración por el Adjudicatario al formular su propuesta, ella será resuelta por el Supervisor de Obra, siendo el costo a cargo del Adjudicatario sin generar ningún costo extraordinario para la D.N.I.C.

Cualquier cambio en el proyecto que se considerara necesario realizar, deberá contar con la aprobación por escrito de la Supervisión de Obra. La solicitud se hará igualmente por escrito.

El Adjudicatario es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos y/o errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Se proveerán por parte del Adjudicatario todos los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad dentro de los de su especie y siendo de procedencia tal que permita el normal y cabal abastecimiento a obra. El sistema de construcción estará técnicamente ajustado a las normas adoptadas en las mejores construcciones.

Todos los trabajos encarados deberán estar desarrollados dentro de las normas de la buena construcción tanto en sus procedimientos como terminaciones.

Es responsabilidad del Adjudicatario el suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma. Asimismo se hará responsable ante cualquier daño o rotura que voluntaria o involuntariamente pudiera ocasionar durante el transcurso de las obras. Queda terminantemente prohibido efectuar cortes en elementos estructurales sin la previa autorización de la Supervisión de Obra.

En caso de que surja la necesidad de ejecutar un imprevisto de obra, el procedimiento a seguir será el siguiente. La Supervisión de Obra hará la solicitud a la Adjudicataria de un presupuesto por los requerimientos extraordinarios que se generen durante el desarrollo de la obra. El presupuesto incluirá el precio de los trabajos, el aumento del plazo estipulado para la terminación de la obra y de corresponder el aumento del monto imponible de mano de obra.

La aprobación por escrito del presupuesto por parte de la Supervisión de Obra permitirá la ejecución del requerimiento.

Cuando corresponda la instalación de elementos de seguridad de obra, el Adjudicatario los suministrará y colocará ajustándose a las ordenanzas vigentes, siendo de cuenta exclusiva del Adjudicatario los permisos, impuestos y derechos correspondientes. Estos elementos deberán ser retirados al terminar la obra y se realizarán todas las reparaciones de los daños ocasionados como consecuencia de su instalación.

El Adjudicatario es responsable del retiro del predio de las eventuales construcciones provisionales, de los excedentes de materiales sobrantes y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionaren a la D.N.I.C.. o a terceros como consecuencia de las obras realizadas y/o por el accionar del personal, indemnizando a quien corresponda, en caso de que incurrieran en hechos de esta naturaleza.

Asimismo la responsabilidad será exclusivamente de la empresa adjudicataria, tanto se trate de la conducta personal o funcional, faltas, accidentes, omisiones, etc., así como de las roturas, desgastes y daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, daño intencional del citado personal, quedando el Organismo totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidades con respecto a los mismos.

5.2 Obligaciones fiscales

El adjudicatario y los eventuales subcontratos deberán estar inscriptos en D.G.I. y B.P.S encontrándose al día con el pago de los tributos y aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la D.N.I.C. podrá rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La D.N.I.C. se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

5.3 Seguros

El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 61 de la Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 relativa a la obligatoriedad de la contratación del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

5.4 Tributos

Serán de cargo del adjudicatario todos los tributos que correspondan al momento de la adjudicación, de acuerdo con las leyes y decretos de la República Oriental del Uruguay. Asimismo la D.N.I.C. no se responsabiliza por incumplimiento de pago de cualquiera de las obligaciones que el adjudicatario asuma por la ejecución del contrato.

5.5 Aportes Sociales

En lo que respecta al régimen de aportación rige lo establecido en el Decreto - Ley 14.411.

Se reconocerán aumentos de los montos imponible por las obras extraordinarias que hayan sido autorizadas por escrito por el Supervisor de Obra y por los aumentos de salarios que se produzcan durante el transcurso de la obra, dentro de los plazos estipulados y de aquellos jornales que resten declararse, en idéntico porcentaje del aumento que establezca el Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, el monto imponible quedará fijado por lo indicado en la oferta del Adjudicatario más los posibles aumentos que reconozca la D.N.I.C., de acuerdo a lo señalado en este numeral.

Todo lo que exceda pagar por aportes sociales del monto imponible fijado, serán de cargo del Adjudicatario pudiendo ser deducido por la D.N.I.C. del importe que le corresponda recibir al mismo por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.

En caso que el oferente encuadre en la excepción prevista en la norma (Decreto Ley 14.411, Art. 8), no correspondiendo el aporte por el régimen de construcción, deberá adjuntar la documentación que lo pruebe.

5.6 Requisitos a presentar por el Adjudicatario

Inscripción en el R.U.P.E.

El adjudicatario deberá estar inscripto en calidad de ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), Decreto 155/013 de 21.05.13.

Al momento de la inscripción en dicho Registro deberá incluirse dentro de la información a presentar, los datos de una cuenta bancaria a los efectos de poder realizar los pagos electrónicos establecido por la Ley 19.210 de Inclusión Financiera.

Constancia del I.G.T.S.S. del M.T.S.S.

Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 18.516 de 26 de Junio de 2009 y Decreto Reglamentario 255/010 de fecha 17 de agosto de 2010, respecto a la contratación de mano de obra no calificada, presentando la constancia expedida por la I.G.T.S.S. del M.T.S.S., que acredite no registrar sanciones previstas en el Art. 14 de la mencionada Ley.

Declarar que está en condiciones de contratar con el Estado de acuerdo con el Art. 46 del T.O.C.A.F., Decreto 150 de 11 de mayo de 2012.

Constancia de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.LI).

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 226/006, Reglamentario del Art. 14 de la Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005, la empresa adjudicataria deberá presentar una constancia expedida por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, en cuanto a que se contrató personal registrado en la Bolsa de Trabajo, entre los trabajadores afectados a las tareas licitadas.

Estos trabajadores deberán representar un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peón o similar, lo que se establecerá atendiendo a las categorías laborales correspondientes al Grupo de Actividad al que pertenezca la empresa contratada.

Decreto 114/82

Conocer y aceptar las disposiciones del Decreto 114/82, referente a las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Número 94 en los contratos celebrados con las autoridades públicas.

CONSTANCIA vigente expedida por el M.T.S.S., que acredite estar matriculado en carácter de Técnico Prevencionista.

MIPYME

Aquel Adjudicatario que hubiere acreditado su carácter de MIPYME deberá presentar el certificado de origen emitido por las entidades certificadoras, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación. En caso de que el Certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta (Art. 7 Decreto 371/010).

Registro de Obra ante B.P.S.

Se deberá presentar la documentación necesaria para efectuar el registro de la obra y el pago de los aportes a la seguridad social.

Previo al inicio de la obra el Adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la Orden de Compra la documentación necesaria para la inscripción de obra en ATYR, *formulario F2* debidamente llenado y firmado por persona autorizada en el registro de firmas de ATYR, *fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante*, *Constancia PROVISORIA expedida por el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S.* y *fotocopia del presupuesto de la oferta*. PROTOCOLO 1/8/18 un F10, un F9 y los respectivos montos para los timbres de todos los formularios.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida inhabilitará el inicio de la obra con las consiguientes sanciones establecidas.

Durante la ejecución de la obra se remitirán las planillas mensuales de declaración de personal a la Oficina de Adquisiciones vía correo electrónico, dentro de los 7 (siete) días hábiles del mes siguiente de ejecutados los trabajos. El no cumplimiento de este requisito implicará que el monto de las multas ocasionadas la D.N.I.C. será deducido del monto que le corresponda recibir al Adjudicatario por concepto de las obras que hubiere realizado y/o de las garantías establecidas, sin perjuicio de las responsabilidades que emanen del contrato.

Plan y Estudio de Seguridad e Higiene

Previo al inicio de la obra el adjudicatario deberá presentar la copia de dicho Plan con la constancia de su presentación ante el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad del M.T.S.S.

Cronograma de obra

Previo al inicio de la obra el Adjudicatario presentará el Cronograma de Obra para ejecutar la totalidad de los trabajos en el plazo especificado en el Anexo II. La aceptación de este Cronograma por parte de la D.N.I.C., no libera al Adjudicatario de su responsabilidad con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

Diseño y desarrollo del Proyecto Ejecutivo

Acorde a lo estipulado en el Anexo II.

Gestiones ante organismos públicos

El adjudicatario deberá realizar todas las gestiones necesarias que correspondan ante Organismos Públicos.

□ **Gráfico veraz previo a la recepción definitiva**

En caso de corresponder el adjudicatario lo presentará en formato papel con firma técnica y en formato digital, exclusivamente en versión AutoCAD 2000.

6 CAPITULO VI - DEL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA

6.1 Perfeccionamiento del Contrato

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

El adjudicatario deberá presentar toda la documentación exigida para la suscripción del contrato y la emisión de la Orden de Compra originado por la adjudicación dentro de los **plazos establecidos en el Anexo II**, a partir del día siguiente a la notificación por parte de la D.N.I.C. de que debe hacer efectiva la entrega de la misma.

Si transcurrido dicho plazo, el adjudicatario no presentare la documentación requerida, se configura incumplimiento contractual, pudiendo la D.N.I.C. aplicar las sanciones previstas en el Capítulo VII, numeral 7.2 y 7.3 (multas, rescisión, etc.), así como ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

La falta de concurrencia del adjudicatario o su negativa a suscribirlo también se considerará incumplimiento, por lo cual esta Dirección quedará facultada a la aplicación de las sanciones que estime pertinentes, de conformidad con lo indicado precedentemente.

En todos los casos de incumplimiento detallados, no presentación de la documentación solicitada, no concurrencia a la firma del contrato respectivo o su negativa a suscribirlo, etc. (Capítulo VII, numerales 7.1 y 7.2), la D.N.I.C. se reserva el derecho a dejar sin efecto la adjudicación realizada, pudiendo adjudicar al oferente que corresponda en orden de prelación.

El contrato no se efectivizará, si por incumplimiento de contratos anteriores el adjudicatario fuere excluido del Registro de Proveedores de la D.N.I.C. antes de la suscripción del contrato en su caso

6.2 Intervención del Tribunal de Cuentas

La adjudicación está sometida al contralor preventivo de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República.

Intervenido el gasto por el Tribunal de Cuentas o en su caso dictada la Resolución del Director Nacional que disponga reiterar dicho gasto, se comunicará al adjudicatario la confirmación de la adjudicación.

6.3 Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la autorización previa y por escrito de la D.N.I.C., siendo su incumplimiento causa de rescisión del mismo.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos por esta u otras leyes para contratar con el mismo.

6.4 Envío de la Orden de Compra

El adjudicatario recibirá la notificación enviada por correo electrónico con la ruta de acceso a la Orden de Compra generada en la página de Compras Estatales.

6.5 Plazo de Obra

En la fecha que corresponda de inicio de obra se deberá labrar y firmar el “Acta de Inicio de Obra”. Esta fecha no podrá exceder lo establecido en el Anexo II.

El “Acta de Recepción Provisoria de Obra” se firmará en la fecha que corresponda de acuerdo al plazo estipulado en la oferta. Esta fecha podrá extenderse considerando los días de lluvia indicados por la Dirección Nacional de Meteorología para la localidad de la obra, los días de paro estipulados por el sindicato de la construcción y razones que fueran debidamente justificadas y aprobadas por la Supervisión de Obra.

El “Acta de Recepción Definitiva de Obra” se suscribirá a los 6 (seis) meses de labrada el “Acta de Recepción Provisoria de Obra”.

6.6 Formas de Facturación y Pago

Moneda: Pesos uruguayos.

Plazo de pago:

30 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente (PAGOS SIIF cotizaciones en moneda nacional en modalidad plaza)

Retención de impuestos: 60% del Impuesto al Valor Agregado del monto facturado.

Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

Imprevistos Las facturas por concepto de imprevistos se presentarán una vez finalizado el trabajo.

7 CAPITULO VII - DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

7.1 Mora

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.2 Procedimiento de constatación

La D.N.I.C. podrá realizar las inspecciones, comprobaciones y contralor del servicio y de cualquiera de las exigencias estipuladas para la empresa proveedora, en cualquier momento de la ejecución del contrato, debiendo el proveedor suministrar la información que le sea requerida por esta Dirección a tales fines.

Cuando se constate un apartamiento, sea éste de carácter técnico o formal, la D.N.I.C. notificará el mismo a la empresa proveedora, la cual dispondrá de 5 días hábiles para formular los descargos y exponer las acciones correctivas o de mitigación realizadas para subsanar el incumplimiento.

La omisión en la corrección del apartamiento o la no presentación de descargos dentro del plazo señalado, será interpretada como consentimiento tácito del incumplimiento denunciado.

Si por el contrario, se restablecieran los servicios o se cumplieran los suministros conforme a las exigencias del contrato y/o se formularen descargos fundamentando los motivos del incumplimiento, los mismos, conjuntamente con la notificación cursada al proveedor, ser evaluados por la D.N.I.C. a efectos de resolver si existe mérito para la aplicación de sanciones.

Los posibles incumplimientos notificados y la respuesta en términos de servicio y/o justificación del hecho, serán evaluados conforme a su entidad, teniendo en cuenta si son reiterados, si son subsanables inmediatamente y el impacto que genera en relación al objeto y resultados esperados en el marco de la relación contractual.

7.3 Penalidades

Las conductas que configuran incumplimiento del adjudicatario podrán dar mérito a la imposición de las siguientes sanciones:

- Advertencia y apercibimiento**
- Multas**

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento. La sanción económica será la prevista en el contrato o bases del llamado, en caso de haberse establecido en forma específica o un porcentaje equivalente al 5% del producto o servicio cuya entrega o disponibilidad haya sido afectada por el incumplimiento

En caso de aplicación de multas, la D.N.I.C., queda facultada para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el Organismo, otorgando el

oferente el consentimiento para efectivizar lo mencionado anteriormente mediante la presentación de oferta al llamado respectivo.

7.4 Ejecución de las sanciones y otras partidas indemnizatorias.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que el adjudicatario haya hecho la opción de adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

7.5 Rescisión del contrato

La D.N.I.C. podrá rescindir el contrato en forma unilateral por incumplimiento total o parcial del adjudicatario en los siguientes casos:

- En el caso de que en el período comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, no pueda cumplir con el objeto adjudicado, operará lo establecido en el Capítulo IV, numeral 4.2, de este Pliego, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que se estimaren oportunas aplicar.
- En el caso que el incumplimiento sea de tal entidad que no permita que la empresa siga prestando los servicios, el contrato se rescindirá pudiéndose aplicar asimismo la multa que corresponda, sin perjuicio de la pérdida del depósito en garantía y del cobro de los daños y perjuicios que pudiere haberse causado.
- Si el adjudicatario es declarado insolvente, o en concurso, o si participan empresas asociadas y alguna de ellas se declara insolvente o en concurso.
- Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el contrato.
- Cualquier otra situación que haga imposible la continuidad de la relación contractual.

Todo ello sin necesidad de acudir a la vía judicial.

7.6 Suspensión o eliminación en el Registro de Proveedores

Las sanciones dispuestas precedentemente se registrarán en el Registro de Proveedores del Banco de Previsión Social, y se comunicarán al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.7 Disposición General

En todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de condiciones particulares y en el pliego único de bases y condiciones generales, se estará a lo dispuesto por la Ley No 18.834 del 4/11/2011 y Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto No 150/012 de 11/05/2012).

8 CAPITULO VIII - DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Tipos de Garantías

Fiel Cumplimiento del Contrato

El adjudicatario podrá depositar por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la adjudicación. El adjudicatario podrá hacer uso de la opción prevista en el Art. 64 inciso 2do del Decreto 150/012 por la cual en caso de incumplimiento del contrato, se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

Para efectuar el depósito correspondiente, contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación.

En ese mismo plazo la empresa deberá adjuntar toda la documentación que le fuera solicitada.

La constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá en lo que fuere aplicable por el numeral 19) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

8.2 De los procedimientos de los Depósitos en Garantía

Todos los depósitos se realizarán en la Sección *Tesorería* (Rincón 665).

Todas las garantías serán renovadas con una antelación mínima de 10 (diez) días del vencimiento establecido en la póliza, de la fecha de ampliación o prórroga del contrato.

Si el oferente, adjudicatario o contratista, según corresponda, no cumpliere con la renovación o sustitución en este plazo, la Administración podrá aplicar una multa de 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado por cada día calendario de atraso en cumplir con este requisito, pudiendo llegar inclusive hasta la rescisión contractual.-

8.3 De la devolución de los Depósitos en Garantía.

Fiel Cumplimiento de Contrato

En caso de haber efectuado el depósito por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, la empresa adjudicataria podrá solicitar su devolución una vez que haya cumplido con el objeto del llamado y tenga la aceptación por parte de la D.N.I.C.

9 CAPITULO IX - Recomendaciones sobre la oferta en línea

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.
- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo electrónico compras@acce.gub.uy

ANEXO I

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE y DECLARACIONES
LICITACION ABREVIADA N° 12/2019**

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

R.U.T.:

Declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., restantes normas concordantes y complementarias. Constituyendo domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones

FIRMAS:.....

ACLARACIÓN DE FIRMA:.....

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA GENERAL PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE LA D.N.I.C. EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSSELL.

a) OBJETO DEL LLAMADO.

La presente memoria refiere a las tareas a realizar para la puesta en servicio del nuevo local de la D.N.I.C. en el Hospital Pereira Rossell.

Se intervendrá puntualmente:

- a) En un sector destinado a la atención del público.
- b) En un sector ubicado frente al anterior destinado al personal de la D.N.I.C. y público.

b) GENERALIDADES.

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y en todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de acuerdo a las normas UNIT.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la Memoria del proyecto, pero que la buena ejecución indique como necesaria y que de alguna manera puedan afectar la cotización de los distintos rubros, deberán ser consultados para obtener la aclaración pertinente. De no ser así, se considerará parte integrante del proyecto y que por lo tanto fueron cotizados y se exigirá su realización.

La presente memoria, rubrado y planos anexos son recaudos complementarios, por lo tanto, todos los trabajos allí indicados deberán ser cotizados. Si hubiere discrepancias se deberá consultar a la Sección Arquitectura de la D.N.I.C. Iniciada la obra el contratista estará obligado a indicar a la Supervisión de Obra de la DNIC de las eventuales contradicciones u omisiones con antelación suficiente para evitar atrasos en la obra.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes para todas las construcciones y de todo lo que prescriben la ordenanza municipal, UTE, OSE, ANTEL, MTSS, BPS, MVOTMA, DNB, IMM, etc.

Corren por exclusiva cuenta del Contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones (provisorias y definitivas), tasas, consumos durante la obra, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

La empresa oferente deberá realizar a su costo y con las firmas técnicas responsables, todos los trámites necesarios para la habilitación y puesta en funcionamiento de la obra.

La empresa deberá gestionar todos los permisos que correspondan ante los organismos respectivos, según la normativa vigente al momento de la adjudicación.

La aprobación o no de dichos permisos, será entera responsabilidad de la empresa adjudicataria y todos los ajustes, modificaciones, soluciones, gestiones complementarias y propuesta que sean exigidas por estos u otros organismos serán gestionados a costo de la empresa.

El Ministerio del Interior proporcionará, como propietario de la obra, la respectiva firma o autorización para la realización de los trámites necesarios.

c) PARTICULARIDADES DEL LLAMADO.

Por tratarse de una contratación tipo “Llave en Mano” los interesados en cotizar deben incluir dentro de sus ofertas, “todo lo necesario” para concluir con lo solicitado, donde la obligación del Estado se limita a hacer efectivos los respectivos pagos por servicios ya brindados por el oferente y el oferente se encarga de todo lo necesario para lograrlo. Por consiguiente los oferentes incluirán en sus ofertas todos los rubros, sub-rubros, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos más firmas técnicas por extensión de garantías y ejecución de las obras, servicios y suministros entre otros.

La firma contratada ejecutará la Dirección de Obra (DO), la que se realizará por intermedio de un profesional a su cargo. El Estado supervisará (ASO) puntualmente las obras, gestiones y resultados de la Dirección de Obra proveído por la contratista. El contratista también será el responsable por proponer el respectivo proyecto ejecutivo y su dimensionado.

Las ofertas se confeccionarán a dos Firmas, una por el responsable de la firma Contratista y otra del Arquitecto o Ingeniero Civil que se encargará de: proveer soluciones, la ejecución de la obra, el cumplimiento de plazos, la calidad de la misma, de sus materiales y extender la respectiva garantía.

Serán de su competencia conjuntamente con lo antes expuesto: llenar una parte de los formularios a ser presentados ante el BPS y el MTSS, formular las declaraciones incluyendo las respectivas firmas de formularios.

Los oferentes deberán incluir dentro de su cotización todos los costos que devengan por la aplicación del Decreto 125/014 Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción y la Ley de Responsabilidad Empresarial y Ley 14.411. Tanto a lo correspondiente por su rol, como a lo que queda consignado a cargo del propietario ya que en este caso se realiza una contratación por el total y el oferente se encargará del todo, es así que entre otros el oferente debe proveer servicios profesionales, servicios higiénicos y las construcciones provisorias para el personal de obra, entre otros.

Por tratarse de una obra dentro del Hospital Pereira Rossell, los oferentes deberán considerar esta particularidad en sus respectivas propuestas (horarios y producción de ruidos por ejecución de tareas, acopio de materiales, retiro de sobrantes, circulación del personal afectado a obra, etc.).

d) MATERIALES

Todos los materiales destinados a la ejecución de esta obra serán de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en ésta Memoria, debiendo contar con la aprobación de la Sección Arquitectura de la D.N.I.C. En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

Todos los materiales, sistemas, instalaciones y equipamiento que se propongan deberán ser proyectados o utilizados conforme a lo que en cada caso indique el fabricante de cada producto: transporte, embalaje, almacenamiento, trabajos de preparación, colocación, uso específico, pruebas de verificación y diseños complementarios para la inserción con otros subsistemas.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán presentarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados serán retirados y rehechos enteramente a cuenta del contratista.

Si el Arquitecto Supervisor de Obra (ASO) creyera conveniente el ensayo de materiales procederá de acuerdo a lo estipulado en el Pliego para el Control de Calidad de los mismos.

Se prohíbe en absoluto al Contratista, el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron, aún si están en buen estado, salvo especificación expresa consignada en esta memoria.

e) RECONOCIMIENTO DEL LUGAR.

A esos efectos se fijará una ÚNICA VISITA OBLIGATORIA al lugar, en fecha detallada en el Pliego.

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas y planimétricas y la verificación de los elementos que interfieren con el proyecto.

La empresa podrá también realizar todas las visitas que se considere necesarias para conformar y elaborar su oferta.

Los interesados en ofertar deben considerar especialmente que se trata de la puesta en servicio de un Local dentro del Hospital Pereira Rossell, por lo cual la coordinación de visitas se hará a través de la Sección Adquisiciones de la D.N.I.C., llamando al teléfono 2030 3745 entre las 8:00 y 13:00 hs.

f) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Se parte desde un anteproyecto arquitectónico, y el oferente no sólo debe ejecutar el total de las labores necesarias para la puesta en servicio; sino que también debe proponer, dimensionar y ejecutar el respectivo proyecto ejecutivo.

La sección Arquitectura de la D.N.I.C. suministrará un Anteproyecto digitalizado con los requerimientos programáticos y funcionales, así como un esquema de las instalaciones eléctrica y sanitaria. Todo esto, junto con la Memoria Descriptiva, constituyen la totalidad de la información con la cual el oferente elaborará su propuesta técnica y su cotización.

Los materiales y procedimientos constructivos, deberán mantener criterios de máxima calidad, racionalización, resistencia al fuego, durabilidad y bajo costo operativo y de mantenimiento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

Ante discrepancias u omisiones en la presente Memoria regirá como válida la Memoria del M.T.O.P.

g) PROYECTO EJECUTIVO.

El Proyecto Ejecutivo será solicitado solamente al adjudicatario de la licitación. Será presentado completo previo al comienzo de los trabajos y estará firmado por un profesional Arquitecto o Ingeniero Civil con título habilitante en la República Oriental del Uruguay (asumiendo todas las responsabilidades civiles inherentes al proyecto y a la construcción) y un representante de la Empresa.

Los proyectos de Sanitaria y Eléctrica, deberán completarse y estar acompañados de la firma del técnico habilitado correspondiente a cada especialización.

h) COTIZACION.

En la cotización, el oferente presentará los recaudos necesarios para la comprensión de su propuesta económica, los que serán como mínimo los planos de arquitectura e instalaciones, una memoria constructiva y descriptiva de su propuesta, cronograma de obra y rubrado, más todo aquel detalle necesario para su interpretación.

i) SUBCONTRATOS.

Pautas Generales -

Todos los subcontratos al igual que la empresa contratista, presentarán antecedentes de obras construidas. Se deberá detallar la mano de obra imponible en todos los casos.

Toda aquella opción propuesta que difiera de las pautas básicas expresadas en los recaudos que forman parte del llamado, deberá ser resaltada, teniendo siempre en cuenta que se valorarán soluciones que lleven a los principios de bajo mantenimiento, durabilidad y economía.

El oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta los presupuestos de los siguientes subcontratistas:

- a) Sanitaria - Deberá ser de una empresa con experiencia, reconocida en plaza y estará firmada por un instalador sanitario registrado ante la I.M. Su propuesta deberá contener, tipo de materiales a usar (aprobados según normativa U.N.I.T.).
- b) Electricidad - El proyecto será de una firma autorizada de plaza, se describirán los materiales a usar, tipo de interruptores, tableros, luminarias, conductores, etc., que se incluyen en la oferta. Toda la instalación se realizará de acuerdo a la normativa de U.T.E. Se presentará presupuesto con rubrado de acuerdo a la planilla de cotización.

j) PERMISOS/PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO.

El empresario está obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personas, tanto en el interior como en el exterior y vecindad inmediata, dando estricto cumplimiento a lo que establece la ley de los distintos organismos, como Banco de Seguros del Estado, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, etc.

Se presentará ante la Supervisión de Obra los certificados que prueben que se encuentra al día con los aportes por estos conceptos.

Se confeccionará un Plan de Seguridad para la obra, que será llevado a la práctica por un Técnico Prevencionista de Obra, el cual implementará las necesidades para el buen cumplimiento del Plan. Previo al inicio de las obras el Contratista deberá efectuar el trámite ante el M.T.S.S. a los efectos de que éste organismo apruebe el Plan.

1. - Tareas Preliminares.

1.1 Replanteo.

El Contratista realizará todos aquellos replanteos en obra que sean necesarios para el correcto posicionamiento de elementos de la albañilería o instalaciones. Estos estarán en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutivo por ella elaborado. Dicho replanteo deberá ser aprobado por la Supervisión de Obra. No obstante ello, el Contratista será responsable de cualquier error derivado de él.

1.2 Demoliciones.

Se realizarán, todas aquellas demoliciones de losas (mesadas), muros y tabiques existentes, que se haya indicado en planos.

Se deberán retirar los cerramientos (aberturas) de madera que comunican los locales existentes y que se destinarán a “expedición de documentos”.

De igual manera se deberá proceder con todas aquellas aberturas que así se indique en planos. Se retirarán con cuidado y se depositarán en un lugar asignado para ello por el ASO para ser posteriormente entregadas al Dpto. de Arquitectura del Hospital.

Se deberá de chequear el estado de todos los revoques interiores de los locales, procediendo a retirar todos aquellos que se encuentren flojos o en mal estado, los que se deberán rehacer manteniendo el plano y la textura de los revoques originales.

En los locales destinados a SS/HH se deberá de retirar el revestimiento de azulejos existente el que se rehará totalmente.

Se deberá anular y retirar toda la instalación sanitaria (evacuación y abastecimiento) del Local 01 “Expedición de Documentos”. En los locales No.05 y No.06 se deberán de desamurar los artefactos sanitarios existentes (inodoros y lavabos).

Se anulará y retirará toda la instalación eléctrica (cableado, tomas y luminarias), de datos, teléfono, etc. existente en todos los locales en los que se va a intervenir.

En el local No. 4 “SS/HH” no se realizará ningún tipo de intervención.

2. - Construcciones Provisorias.

2.1 General.

Se preverán los espacios necesarios para la instalación de las construcciones provisorias, la ubicación de los equipos y máquinas y el acopio de materiales. También se dispondrá de un depósito cerrado para materiales que requieran protección de los agentes climáticos o por motivos de seguridad.

2.2 Barreras.

Previamente a la iniciación de todo trabajo en la obra y considerando la circulación de usuarios y personal del Hospital por el sector, el Contratista instalará en caso de ser necesario, una barrera o cerco provisorio que delimitará el área de intervención y de uso como obrador. El mismo se definirá en coordinación con el Dpto. de Arquitectura del Hospital. =

3. Estructuras de hormigón armado.

3.1 Generalidades.

Antes de iniciar los trabajos de Albañilería, se deberán realizar cateos en el lugar donde se construirá el muro divisorio con la futura Oficina del Registro Civil.

En caso de no existir viga de fundación se deberá de construir una, la cual estará dimensionada de acuerdo a la luz a salvar y a la carga a recibir. Esta se deberá vincular solidariamente con la estructura de hormigón existente.

La construcción y el cálculo de la misma deberán incluirse en el rubrado correspondiente.

Toda modificación a la estructura original o complemento de la misma deberá ser avalada por firma de Arquitecto o Ingeniero responsable.

4. – Muros y Tabiques.

4.1 Generalidades.

Antes de iniciar los trabajos de Albañilería, se verificará totalmente el replanteo de la Obra, marcándose la dirección y espesor de los muros y tabiques, todo de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

Tabiques de yeso (M1).

En caso de solicitarlo la SO, se deberán de realizar cateos en el pavimento y contrapiso existente en el lugar donde se fijarán las soleras para los tabiques livianos. Será el SO quien indique la realización de refuerzos de apoyo en caso de considerarlo necesario.

La altura de todos los tabiques de yeso será hasta el nivel del cielorraso, salvo indicación en contrario del ASO.

Revestimiento de Yeso Verde en el Local N°7 Tisanería.

Al muro de cerámica revocada existente se le deberá retirar todas las capas de revoque flojo y con signos de humedad hasta llegar el cerámico. La superficie en la que se procederá de esta manera será indicada por la Supervisión de Obra. Esta operación se realizará con total cuidado de no dañar el paramento.

Se realizará el aplacado de los paramentos indicados en los gráficos.

La estructura será de omegas, montantes o soleras, acero galvanizado, calibre 24, fijadas con tornillos y tacos de expansión N°12 mínimo, cada 40cm, al paramento existente.

Las soleras se ubicarán en todos los perímetros y encuentros de modulación de placas, los montantes se ubicarán cada 40cm en vertical previendo las canalizaciones y pases de instalaciones en caso que corresponda, se fijarán con tornillos tipo T1 autorroscantes de acero galvanizado salvo expresa indicación serán de acero inoxidable (generalmente en contacto de acero con aluminio u otro metal para evitar par galvánico).

Se colocarán cantoneras en aluminio anodizado natural.

Se aplacará la superficie con placa de yeso tipo Durlock verde de 2.44m x 1.2m espesor mínimo 125mm. Se encintarán y masillarán todas las juntas y tornillos. Las placas de yeso no deberán de quedar apoyas a nivel de piso.

Muros (M2).

El muro denominado en planos como M2 se realizará en ticholo cerámico (17cm). El mismo se replanteará a eje del cerramiento existente y estará terminado con revoque fino y enduido en la cara correspondiente al local No. 01 “Expedición de documentos”.

La unión con los distintos elementos de la estructura de hormigón armado o de albañilería existente, se realizará mediante hierros de traba (“bigotes”), los cuales irán amurados.

La elevación del muro se detendrá antes de la viga que se le superpone, acuñándose 15 días con mortero de arena y cemento portland y elementos cerámicos apropiados.

Las superficies del mismo se terminarán de igual modo que el resto de los muros interiores.

4.2 Aislaciones.

Los muros en elevación sobre el nivel del terreno, se aislarán de la humedad del subsuelo levantando las hiladas desde las vigas de fundación hasta 15cms. por encima del nivel del piso terminado y revocando ambas caras con arena y cemento portland (3X1) con hidrófugo.

4.3 Colocación de Marcos y Aberturas.

Todos los marcos y aberturas se colocarán perfectamente aplomados y nivelados, asegurándose a la pared o tabique, formando un bloque perfectamente trabado con la albañilería.

4.4 Cañerías Embutidas.

Salvo las cañerías de las distintas instalaciones, que por razones justificadas queden como vistas, las restantes cañerías de cualquier naturaleza que sean, correrán por el interior de los muros y tabiques, realizándose al efecto todos los cortes y canaletas necesarias.

5. Revoques.

5.1 Revoque Común para Interiores.

Todos los revoques se ejecutarán en dos capas, revoque grueso (1,5cms.), revoque fino (0,5cms.) y terminación de enduido en los locales de atención al público, empleando morteros acordes a cada capa. No podrá ejecutarse la segunda capa antes de que haya secado perfectamente la anterior y en ningún caso si no han transcurrido por lo menos 15 días.

Antes de realizar las tareas de revocado se deberán de sacar todos los elementos amurados que no sean necesarios para el local a instalar (ganchos, riel portacortina, anclajes, etc.)

La textura de los paramentos será uniforme, sin soluciones de continuidad, desprovista de granulados extraños, ralladuras e imperfecciones y no deberán presentar apariencias de uniones o retoques.

Antes de aplicar la última capa de revoque, deberán estar totalmente terminadas las cañerías embutidas de las instalaciones y amuradas todas las aberturas o elementos empotrados en los muros.

Todos los locales en los que se intervendrá tendrán este tipo de terminación salvo que en planos o en esta Memoria se indique lo contrario.

6. – Revestimientos.

6.1 Revestimiento del sector mesada (tisanería).

En el local tisanería, sobre la pared que se apoya la mesada se colocará un revestimiento cerámico de piezas de color blanco mate (dimensiones a autorizar por el ASO), hasta una altura de 60cm medidos desde el plano de la mesada. También se deberán de revestir con igual terminación y hasta la altura de dintel los locales destinados a SS/HH (locales No.5 y No. 6).

7. – Pisos.

7.1 Pisos exteriores.

Luego de nivelado el sustrato existente respetando los niveles necesarios para el escurrimiento de las aguas pluviales, se construirá de acuerdo a lo previsto en planos, una senda de acceso al edificio. Esta comunicará con la senda de hormigón que conecta con el portón de acceso al Hospital por la calle Somme) y se construirá con losetones de arena y pórtland de las dimensiones indicadas en planos y espesor mínimo de 5cm.

7.2 Pisos Interiores en el Sector del Pasillo entre Locales.

Se realizará el nivelado del mismo en los sectores donde se encuentra roto o en mal estado, generando una terminación similar a la existente. Se evitará la generación de desniveles en el sector.

Se deberá de colocar adherentes entre los sustentos existentes y el nuevo tipo imitación, a fin de lograr una correcta adherencia y durabilidad, la cual será parte de la garantía de los trabajos contratados.

7.3 Pisos Interiores en Local N.º 1 Expedición de Documentos

Se realizará el nivelado del mismo en los sectores donde se encuentra roto o en mal estado.

Se colocará sobre el sustento existente Porcelanato de 60 x 60, color a definir por el ASO.

El mismo será de dureza grado 5, rectificado.

En el encuentro del nuevo piso con el pasillo se deberá de prever el desnivel que allí se generará a fin de lograr minimizar el impacto del mismo.

8. – Cielorrasos.

8.1 Generalidades.

A nivel definido por el ASO, se colocarán las bandejas de cables y eléctrica, las luminarias, los soportes de monitores, etc.

Se deberá prestar especial cuidado al estado de conservación del mismo, luego de la realización de los trabajos el mismo quedará en perfectas condiciones.

En el local N°7 Tisanería se colocará cielorraso de yeso de placa verde separado de la losa por perfiles de 70mm. No podrán usarse perfiles Omega en dicho sector.

9. – Vidrios y Aberturas

9.1 Generalidades.

Se colocarán todos los vidrios que se encuentren rotos o en mal estado acordes al tipo y dimensión de la abertura; asegurándose de la manera correcta. Se prestará especial atención a la estructura de sujeción del cerramiento vidriado y al espesor y dimensiones de las láminas de vidrio del local No.2 “Oficina del Jefe”.

En el local No.6 “Vestuario – SS/HH”, se deberá de sustituir en la abertura de acceso a las dependencias del personal, los paños fijos de vidrio fantasía (inferior y medio) por placas de yeso a fin de recomper el paño de la abertura.

En los SS/HH se colocarán frente a cada lavabo un espejo de tipo electrolítico de dimensiones a definir con el Arq. Supervisor de Obra.

En el Local N.º 1 Expedición de Documentos, se eliminarán las aberturas de madera existentes tanto puertas como ventanas que lindan con el pasillo de acceso.

En el sector de ventanas se colocarán paños fijos de vidrio de 8mm, vidrio templado, color traslucido. Se deberá de colocar estructura de aluminio, la cual será el sustento de dichos paños.

En el sector de las aberturas del local, se colocarán dos aberturas tipo blindex, las cuales se indicarán en planillas adjuntas en el presente llamado.

10. – Pinturas.

10.1 Generalidades.

Se deberán pintar todos los paramentos interiores (muros, tabiques y cielorrasos) y todas las aberturas y elementos de hierro y/o madera de la obra incluyendo aquellos de las instalaciones, para los cuales no se especifique expresamente otro tratamiento.

No se pintará el exterior del edificio, a excepción de las mochetas del nuevo acceso generado para usuarios externos al hospital.

Siempre que en esta Memoria se indique el número de manos a aplicarse se refiere a la cantidad mínima a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipulaciones dadas no resultase suficientemente cubierta la superficie, por deficiencia de la ejecución, pintura demasiado líquida o por mala preparación del fondo, se darán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente a entero costo del Adjudicatario.

En la presente Memoria se indican tonos de pintura a modo orientador. El SO solicitará al contratista se realicen las pruebas correspondientes sobre las superficies a pintar en un mínimo de dos tonalidades similares a la definida y luego indicará la que se deberá aplicar.

10.2 Normas de Aplicación.

Todos los materiales cercanos o en contacto con las superficies pintadas deben ser entregados completamente limpios, sin trazas de pintura, salpicaduras, manchas o polvo. Se tomarán especiales precauciones para preservar los pisos, zócalos, herrajes, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., siendo el Contratista responsable de cualquier daño que se origine por tal motivo.

10.3 Pinturas para paramentos.

Pintura tipo látex para interiores, se utilizará como terminación para todo los cerramientos interiores. El color será claro y lo definirá la SO. El tono a elegir será similar a los códigos de Inca 00NN83/000 (Porcelana) y 10YY72/0221 (cabras blancas).

La única excepción serán los muros (vista exterior) del local 03 (depósito de seguridad/rack), que se pintarán con el tono correspondiente al código de Inca 78YR39/593 (naranja del desierto).

Pintura tipo látex para exteriores, se deberán pintar las mochetas de las aberturas del local de atención al público que dan sobre la explanada y las mochetas del vano del acceso a construir en la fachada que da a la calle Somme. El tono a elegir será similar a los códigos de Inca 00NN83/000 (Porcelana) y 10YY72/0221 (Cabras blancas).

10.4 Pinturas sobre Madera.

Preparación de las superficies.

Las superficies a pintar previamente se lijarán y enmasillarán y se les dará dos manos de fondo poliuretánico blanco tipo “Milesi”, o fondo blanco INCA para maderas o similar.

Las aberturas que deban ser repintadas previamente se les deberá quitar todas las capas de pintura floja y se deberán limpiar con solvente para quitar todo rastro de polvo o grasitud.

Pintado y/o repintado.

De acuerdo a lo indicado se utilizará como terminación esmalte sintético.

El color a utilizar será:

- para las aberturas de madera ubicadas en la circulación interior del Hospital, similar al existente.
- para las aberturas de madera interiores a las oficinas o espacios del personal serán de color acorde al local de que se trate y lo definirá la SO. De igual modo se deberá de proceder con las puertas del equipamiento fijo existente.
- La puerta de acceso al local 03 (depósito de seguridad/rack) se pintará con el tono correspondiente al código de Inca 78YR39/593 (naranja del desierto).

10.5 Pinturas sobre Metales.

Todas las aberturas, o elementos metálicos (interiores como exteriores) llevarán después de su preparación 2 manos de fondo antióxido tipo “cromox”, y como terminación 2 manos de esmalte sintético tipo “Incalux” o similar de color negro.

11. - Carpintería de Madera.

La mayoría de las aberturas existentes son de madera. Se deberá de verificar el estado de cada una de ellas (puerta, marco, herrajes de movimiento y apertura, etc.) para realizar las reparaciones y/o sustituciones correspondientes.

Recién luego de realizadas estas acciones se podrá proceder a realizar todas las acciones previas al repintado y que aseguren el perfecto acabado de la terminación.

Para las puertas placas nuevas, se aplicará (luego de preparar la superficie) fondo y la terminación en esmalte sintético en el tono que indique el Arquitecto Supervisor de Obra. Se darán la cantidad de manos suficientes para garantizar un buen acabado.

Se deberán de colocar puertas batientes y estantes en el equipamiento fijo instalado o a instalar en las dependencias destinadas a los funcionarios.

En el local N.º 7 se deberán eliminar los placares existentes y se confeccionarán con características similares a las actuales los nuevos.

El local N.º 1 Expedición de Documentos y local N.º 7 Tisaneria llevarán zocalos de madera en todo su perímetro.

11.1 Condiciones.

Las maderas deberán ser bien estacionadas y secas, de fibras continuas y rectas.

No se admitirán maderas enfermas; será condición indispensable que no contengan nudos o pasadizos.

11.2 Ejecución.

Todos los trabajos de carpintería de madera se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones de las planillas y detalles respectivos componentes del Proyecto Ejecutivo y a las indicaciones que la Supervisión de Obra imparta, de tal modo que queden en perfecto estado de ajuste, funcionamiento y terminación.

11.3 Compensados, Chapas, Enchapados, etc.

Todos los compensados de madera indicados en planillas deberán realizarse en todas sus capas con láminas de primera calidad y de la misma especie que la lámina exterior.

11.4 Condiciones de Entrega.

Toda la carpintería llegará a la obra perfectamente terminada, salvo los ajustes imprescindibles, lijada y pulida, el acabado de las superficies se hará de manera que no queden huellas de máquinas o herramientas, ni marcas de papel de lija.

11.5 Verificación de Medidas.

Las medidas indicadas en los planos y planillas, son de anteproyecto, el Contratista tiene la obligación de verificarlas en obra y las aberturas ajustadas cada una de ellas a los marcos respectivos.

11.6 Vicios de Construcción.

Las piezas que sufrieran deformaciones de cualquier especie, alabeo, contracción, dilatación, etc., antes de la recepción Definitiva, serán totalmente sustituidas por otras nuevas, igualmente cualquier defecto que se notara será reparado por el Contratista a exclusivo costo.

Estas condiciones que ya están establecidas en los Pliegos, se anuncian al efecto de que sean tenidas en cuenta por el Subcontratista.

11.7 Planillado y confección de muebles a medida.

En etapas del proyecto ejecutivo el contratista deberá planillar y en etapa de obra deberá confeccionar, proveer e instalar muebles a medida confeccionados en enchapado melamínico en color gris humo con tableros en 25 mm

y laterales en 18 mm de grosores mínimos y cantos vivos en ABS cementado de 2mm de grosor mínimo y adherido por procedimiento de cementado a presión.

Estos se indican en planta con los números: 10,11,12,14,15,16,17,18

Las medidas son en centímetros:

Mueble N°. 10).-

Cuatro (4) escritorios “filiador” en medidas 160 de frente, 65 de profundidad y 75 de alto.

Mueble N°. 11).-

Un mueble bajo mesada en medidas 150 de frente, 60 de profundidad y 90 de alto. Mesada de acero inoxidable y pileta integrada.

Mueble N°. 12).-

Modular aéreo en medidas 130 de frente, 40 de profundidad y 50 de alto.

Mueble N°. 14).-

Mostrador de atención al público (en “L” ver plano) que contará con dos planos de apoyo en medidas externas de frente 200 y 170, 60 de profundidad y 115 de alto, éstos contarán con frente ciego y apoya pies en metal cromado. Primer plano de apoyo a una altura 115 sobre NPT y 30 de profundidad y segundo plano de apoyo a una altura 95 y de 60 de profundidad.

En este caso la placa en melamínico tiene una variante y será “color azul”. Contarán también con una “moldura tipo cajón de 10x20” en el sector alto del frente y se continuará con ella sobre los sectores de restricción de paso.

Los pasajes de personal se montarán a idéntica altura del mostrador y contarán con frente ciego hasta NPT con una moldura en madera repartiendo el alto total, remates de cantos en ABS de 2 mm de espesor y adherido por procedimiento de cementado a presión.

Mueble N°. 15).-

Mostrador de atención al público que contará con dos planos de apoyo en medidas externas totales de 270 de frente, 60 profundidad y 115 de alto, éstos contarán con frente ciego y apoya pies en metal cromado. Primer plano de apoyo a una altura 115 sobre NPT y 30 de profundidad y segundo plano de apoyo a una altura 95 y de 60 de profundidad.

En este caso la placa en melamínico tiene una variante y será también “color azul”. Contarán también con una “moldura tipo cajón de 10x20” en el sector alto del frente y se continuará con ella sobre los sectores de restricción de paso.

Los pasajes de personal se montarán a idéntica altura del mostrador y contarán con frente ciego hasta NPT con una moldura en madera repartiendo el alto total, remates de cantos en ABS de 2 mm de espesor y adherido por procedimiento de cementado a presión.

Mueble N°. 16).-

Siete tabiques divisorios de aprox. 150 de alto los cuales se pueden solicitar también enchapados en melamínico color blanco. Las medidas se rectificaran en obra.

Mueble N°. 17).-

Dos (2) mostradores de acceso restringido en medidas de frente, profundidad, grosor y alto variables, los que se rectificaran en sitio, los pasajes de personal se montarán a idéntica altura del mostrador más alto de los muebles N°14 y N°15, contarán con frente ciego hasta NPT con una moldura en madera repartiendo el alto total, remates de cantos en ABS de 2 mm de espesor y adherido por procedimiento de cementado a presión.

Las medidas exactas para la ejecución de cada mueble se rectificaran en obra.

Mueble N°. 18

Un (1) escritorio en medidas 100 de frente, 65 de profundidad y 75 de alto.

11.8 Marcos.

Serán de las dimensiones y formas establecidas en las planillas correspondientes, salvo aclaración contraria del Supervisor de Obra.

Todos los marcos de madera irán amurados con grapas de hierro con mortero de arena y portland 3x1, salvo especificación contraria en detalles y planillas.

11.9 Hojas de Puerta.

Se realizarán en cada caso según detalles y planillas. Cada puerta se identificará en relación al lugar al que pertenece.

11.10 Herrajes.

Los subcontratos de carpintería de madera o metálica, suministrarán y colocarán la totalidad de los herrajes y accesorios especificados en planillas y demás documentos, ya sea que se coloquen íntegramente en la carpintería o vayan fijados a la albañilería.

Los herrajes deberán ser aprobados por la Supervisión de Obra, previamente a su adquisición, exigiéndose para los mismos la mejor calidad en su especie.

11.11 Colocación de Vidrios.

Los vidrios especificados en las planillas serán colocados por el Subcontratista del rubro Vidrios, empleando exclusivamente masilla plástica y sellado con caucho siliconado.

12. – Carpintería Metálica.

12.1 Ejecución.

Todos los trabajos de Carpintería Metálica de Hierro se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones de las planillas y detalles respectivos y a las indicaciones que la Supervisión de Obra imparta, de tal modo que queden en perfecto estado de ajuste, funcionamiento y terminación.

Todas las medidas serán rectificadas en obra por el subcontratista de Herrería y ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la Supervisión de Obra.

A las aberturas de hierro existentes, luego de verificar el estado de la chapa, se les deberá de realizar acciones de mantenimiento de modo de asegurar su movimiento. Asimismo se deberá de quitar la terminación existente y luego de dejar bien limpio el sustrato proceder a realizar la terminación en esmalte sintético nuevamente. La pintura se realizará en tono similar al existente.

12.2 Accesorios y Herrajes.

Las aberturas y elementos estarán provistos de los herrajes especificados, los cuales serán colocados definitivamente al finalizar la obra. Se exigirá el total ajuste, exacta colocación y perfecto funcionamiento de los herrajes.

Se deberá de prestar especial atención al cierre de seguridad de las aberturas metálicas y/o rejas de fachada.

Los herrajes serán provistos por el subcontratista de Herrería y aprobados por la Supervisión de Obra, los que serán de primera calidad de su especie.

12.3 Protección.

Todas las superficies recibirán (en taller las aberturas a colocar y en obra las existentes), un tratamiento anticorrosivo de acuerdo a lo especificado en la M.C.G. del M.T.O.P.

12.4 Colocación de Vidrios.

Los vidrios especificados en las planillas serán colocados por el Subcontratista del rubro Vidrios, empleando exclusivamente masilla plástica y sellado con caucho siliconado.

13. – Abastecimiento.

13.1 Generalidades.

El subcontratista presupuestará los trabajos descriptos en esta sección y en el proyecto de instalaciones sanitarias, así como el suministro y colocación de todas las partes que componen dichas instalaciones.

La construcción de las obras deberá respetar las reglamentaciones municipales y de OSE, debiéndose realizar toda la instalación de abastecimiento de agua ubicada en el sector de baños (público y personal) y tisanería.

Deberá anularse y retirarse toda aquella instalación de abastecimiento de agua ubicada en los locales de atención al público.

13.2 Variaciones de Emplazamiento.

El trazado de cañerías indicado en planos tiene carácter esquemático. La ubicación precisa será definida por el Proyecto Ejecutivo de Sanitaria, estudio éste realizado por personal técnico.

13.3 Materiales.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad en su especie y aprobados por la Oficina de Obras Sanitarias de la I. de M. y cumpliendo además por lo establecido por las normas UNIT. El subcontratista deberá suministrar y colocar los materiales que aunque no estén expresamente detallados en los recaudos y sean necesarios para el buen funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos.

Todas las cañerías de abastecimiento serán de agua fría y estarán ocultas, debiéndose realizar en termofusión.

En el abastecimiento de los baños se deberá colocar una llave de paso general.

No se aceptaran aquellos materiales que no se ajusten estrictamente a lo descrito en la memoria particular, siendo por cuenta y orden del instalador su retiro de obra aunque estén instalados.

13.4 Muestras.

Siempre que los técnicos del Ministerio lo soliciten (Técnico Sanitario o Supervisor de Obra), el contratista deberá suministrar una muestra del elemento a instalar.

13.5 Pruebas.

Se probarán todas las cañerías junto con las piezas colocadas en la instalación a 10 Kg/cm², durante 8 horas como mínimo. No se deberá dar ninguna terminación en la zona de las cañerías hasta no haber realizado las pruebas con aceptación del ASO.

14. – Desagüe.

14.1 Generalidades.

Se deberá de chequear el estado de toda la instalación de desagüe ubicada en el sector de baños.

14.2 Tuberías – Pruebas.

Los desagües primarios y secundarios serán de PVC, así como todas sus piezas y conexiones. Se deberá verificar toda la instalación de desagüe subterráneo y en el caso que ésta se deba rehacer estando por debajo del terreno natural será de PVC rígido (policloruro de vinilo), tipo ETERPLAST o similar, que respondan a la norma de UNIT 647.

En cañerías de PVC se llenaran de agua (desagües primarios y secundarios) para verificar puntos de pérdida. Los mismos deberán permanecer 24 horas con el mismo nivel de agua.

En cañerías subterráneas antes de realizar la tapada de la zanja se realizará en todos los tramos la prueba hidráulica de las juntas con una presión de 6 m de columna de agua durante una hora. No se podrán tapar hasta no haber realizado dichas pruebas y autorizado por la Supervisión de Obra.

14.3 Tapas de Inspección.

Serán del material que corresponda al pavimento, en el interior con marco y contramarco de acero inoxidable en chapa N° 16, calidad 316.

14.4 Cámaras de Inspección, Bocas de Desagüe y Piletas de Piso.

Las cámaras de inspección, bocas de desagüe y piletas de piso que se deban realizar y/o rehacer, serán de tipo aprobado por la ordenanza.

Las tapas de las cámaras, serán del tipo reforzado y de la mejor calidad, al igual que las bocas de desagüe y piletas de patio. Las tapas ubicadas en lugares donde existen pavimentos, irán revestidas del mismo material del piso donde se encuentren.

El contratista deberá prestar especial atención al ubicar las tapas de modo que estas queden colocadas exactamente en las juntas de los pisos e irán en todos los casos con contramarco de acero inoxidable.

14.5 Artefactos, Grifería, Accesorios y Cisternas.

Valvulería.

Todas las llaves de paso de corte general serán de tipo esférica con asiento de teflón aptos para una presión máxima de 15 kg/cm² las que tendrán adyacente una unión doble del mismo diámetro.

Accesorios.

Las colillas de conexión de los artefactos serán de metal cromado. Sus extremos serán uno macho y otro hembra, debiendo vincularse a la cañería sin interposición de pieza alguna (niple entre rosca o prolongación).

Se colocarán inodoros blancos tipo Nórdico corto, en los tres SSHH. La grifería será monocomando con cartucho de 40mm. Con cierre cerámico.

Cada SSHH contará con Espejo, tapa de inodoro, dos percheros de sobre poner en al acceso, y porta rollo.

Cisternas.

Serán exteriores tipo Magya de 14lts de capacidad mínima, de calidad reconocida y garantida.

Serán suministradas por el contratista y en la alimentación de la misma se colocará en todos los casos una llave de paso.

15. - Instalación eléctrica

15.1 Generalidades.

Reglamentos, Normas, Planos y Trámites.

El proyecto asumido por parte de la empresa contratista debe ser realizado de acuerdo al Reglamento de Baja Tensión y a las Normas Técnicas de UTE para las instalaciones eléctricas. El mismo debe proporcionar planos impresos, detalles constructivos y el diagrama unifilar completo de la instalación para cada tablero. Una copia de este último será colocada en la solapa de la tapa de cada tablero. Los planos se presentarán impresos a escala, en formatos según la norma UNIT 12-42 y simbología eléctrica de acuerdo a la norma UNIT 24-48.

Se emplearán exclusivamente materiales eléctricos autorizados por UTE (capítulo IH norma de instalaciones), y en su caso aquellos que ya cuenten con la homologación de la Unidad Reguladora de Servicios de Electricidad y Agua (URSEA), creada por la Ley 16832 del Marco Regulatorio del Sector Eléctrico.

Se deberán mantener en obra un juego de planos, unifilares, planillas, memoria descriptiva, etc., donde se indicarán los cambios realizados, para ser consultados cuando los técnicos lo soliciten.

15.2 Alcance de los trabajos.

El adjudicatario de esta licitación realizará un tendido desde el punto que determine el ASO generando un tablero independiente desde dicho punto hasta el nuevo tablero con sus respectivas protecciones y sistema de tierra. Proporcionará todos los elementos constitutivos de la instalación.

Aplicará un criterio técnico de manera que la obra cumpla con el RBT de UTE y así coexista lo existente (dese el punto de conexión de la línea nueva) con lo proyectado.

Toda obra no especificada en los planos y en la Memoria del proyecto eléctrico, pero que la buena ejecución indique como necesaria, deberá ser consultada para obtener la aclaración pertinente.

15.3 Tipo de suministro.

La empresa adjudicataria evaluará el actual suministro eléctrico para determinar si la potencia contratada es la adecuada al proyecto a realizar.

De ser necesario un aumento de potencia, la empresa tomará acción en la gestión ante UTE a tales fines.

15.4 Descripción general de la instalación eléctrica.

Tableros.

Sobre el frente calado se aplicarán tarjetas autoadhesivas, indicando sobre cada interruptor térmico, el circuito que comanden en correspondencia con el plano y planilla de derivaciones respectivo que se adjuntará en la contrapuerta de cada tablero.

Se deberá de dejar un 10% de capacidad libre dentro del tablero, a fin de permitir el crecimiento de la instalación.

Sistemas de canalizaciones.

Las canalizaciones que deban quedar en forma aparente, serán de hierro galvanizado en caliente (Daisa) previo informe a la Supervisión de obra. Se emplearán grapas tipo SPIT, formadas por dos partes unidas mediante tornillos, de material anticorrosivo o grapas tipo SISA con cuña.

Las uniones a las cajas de registro o de llaves y tomas se realizaran empleando bujes de conexión, con sus respectivas tuercas y contratueras, procurando una firme conexión y evitando la filtración de humedades.

Las cajas utilizadas en forma aparente para centros, tomas, interruptores, registros y demás servicios, y las que se instalen a la intemperie, serán de fundición de aluminio.

Se usarán bandejas compartimentadas de la sección adecuada para canalizar desde sala de rack las líneas de datos y los tomas estabilizados a los respectivos puestos de trabajo. Las bajadas se realizarán en ductos del mismo material que las bandejas. (ver puestos de trabajo), las que deberán ser compartimentadas.

Dispositivos de maniobra y protección

Se usarán interruptores termo-magnéticos, diferenciales u/o combinados de aplicación sobre riel DIN de marcas reconocidas igual o superior a ABB, HAGER.

Los interruptores seleccionados cumplirán con los siguientes puntos:

1. Protección de las personas frente a un contacto directo e indirecto provocado por el contacto con partes activas de la instalación o con elementos sometidos a potencial.
2. Protección de los cables frente a sobrecarga de las fases.
3. Poder de corte superior al nivel de cortocircuito máximo previsto en el tablero que será instalado según la norma IEC 60947-2 o IEC 60898 según corresponda.
4. Limitación de la energía, garantizando la protección de los conductores en casos de un cortocircuito máximo en los mismos.
5. Los interruptores seccionadores generales de los tableros derivados serán coordinados con los interruptores automáticos de las salidas del tablero general, para que los mismos queden protegidos frente a sobrecargas y cortocircuitos sin afectar a las demás derivaciones del tablero origen.

6. Coordinación y selectividad de las protecciones frente a cortocircuitos en la instalación.

7. Los interruptores se agruparán de acuerdo a su función (alumbrado, tomas, etc.).

Conductores.

Todos los conductores serán nuevos, de cobre electrolítico con aislación de policloruro de vinilo (PVC), del tipo que no propaguen llama, según Normas UNIT NM247-3 para conductores unifilares y UNIT 2474 para las derivaciones al exterior y bajo piso.

El enhebrado total se realizará respetando los colores de fases, tanto para líneas generales como derivaciones comunes.

Toda conexión de dos conductores se realizará con piezas de unión en cajas y registros. Los saltos se harán sin seccionar los conductores en el ramal.

Para el cálculo de la sección de los conductores se deberá respetar el valor máximo de caída de tensión en la línea.

De acuerdo al RBT este valor es del 3% para derivaciones de iluminación y el 5% para derivaciones de FM.

Iluminación.

Se definen tres sectores con dos niveles de iluminación diferenciados a) sector de oficinas, cajas y expedición de documentos, debiendo llegar a 500 lux por metro cuadrado medidos sobre el plano de trabajo y b) sectores internos de personal y sector de atención público, donde se solicitará 250 Lux por metro cuadrado medidos en un plano horizontal a 0.8 metros sobre el NPT.

Para lograr los mínimos solicitados se espaciarán o acercarán los equipos proyectores de luz y estos deben ser modulares de 60 cm x 60 cm colocados directamente suspendidas en la losa y del tipo de 4 tubos fluorescentes o menos.

La empresa Contratista deberá presentar material ilustrativo, descriptivo y muestras de las mismas a la Sección de Arquitectura del la DNIC., para su aprobación.

Se instalarán las llaves de comando de la iluminación fuera de los tableros generales y fuera del acceso del público en lugar a definir en etapa del proyecto ejecutivo.

Sistema de puesta a tierra.

Se ejecutarán descargas a tierra artificiales mediante una o más jabalinas (de ser necesario según la resistividad del suelo) en cámaras de material de 40x40.

El técnico instalador dimensionará un sistema de puesta a tierra que asegure la menor resistencia posible de las corrientes de defecto, cumpliendo así con el RBT capítulo 23.

15.5 Reloj biométrico.

Se deberá dejar previsto un ducto para datos y uno para eléctrica a 1.20 NPT en el lugar indicado en recaudos. En la zona donde se coloque el reloj, de corresponder, se reforzará la perfilería del tabique de yeso. Dicho puesto se conformará con un Toma Shuko de color rojo y un puesto de red.

15.6 Depósito de seguridad – Rack.

Se dispondrá de un lugar físico para la instalación de los equipos de comunicación (rack).

15.7 Tomacorrientes estabilizados.

Los puestos de trabajo estarán constituidos por dos tomas schuko de color rojo estabilizados, un toma schuko sin estabilizar (Independiente del TE) con un tres en línea en la misma plaqueta.

En el tablero estabilizado se pondrán interruptores termomagnéticos combinados (diferencial), y comandarán cada puestos de trabajo.

16. Canalizaciones y cableado de datos.

- a. Se requiere implementar una solución de cableado estructurado para soporte/extensión de las redes de datos/voz, bajo la norma Cat6. UTP en la nueva oficina del hospital Pereira Rossell, cumpliendo con los estándares vigentes al respecto, ANSI/TIA-568-C.1, ANSI/TIA-568-C.2, ANSI/TIA-569-B, ANSI/TIA-606 y ANSI/TIA-607.
- b. El proyecto debe incluir, acometidas internas, canalizaciones, tendido del cableado, identificación de puestos y certificación de los mismos.
- c. El cableado deberá ser mono marca, siendo en todos los casos dobles para todos los puestos que consista en módulos RJ45 para cada puesto de trabajo, finalizando en la patchera ubicada dentro del rack que contiene el concentrador, siendo un total de catorce (13) puestos dobles; cabe aclarar que todos los componentes deben ser obligatoriamente en categoría 6.
- d. Los puestos deberán ser debidamente identificados, enumerando los terminales con el número que corresponda en la patchera y los terminales RJ45.
- e. Las canalizaciones serán en bandejas metálicas aéreas y las derivaciones se realizarán a través de ductos metálicos hasta donde estarán ubicados los terminales RJ45; el cableado de datos no se puede canalizar juntos a cables de energía eléctrica, ambas canalizaciones deben ser independientes; es de aclarar que no es posible utilizar medias cañas para la canalización terrestre de algún puesto puntual.
- f. Se debe suministrar rack de pared de 12U pivotante, patchera categoría 6, PDU y patchcord para todos los puestos, los cuales deberán ser amurados e instalados por la empresa.
- g. Para el cableado estructurado se deberá utilizar cable UTP LSZH (*Low smoke zero halogen*) y garantizar los trabajos por un período no menor a 5 años, así como la certificación de todos los puestos instalados; la que deberá ser entregada de forma digital al finalizar la obra.

- h. Se solicitará al finalizar el proyecto un plano o diagrama de cada una de las instalaciones realizadas con la distribución de las canalizaciones, puestos de red con su respectiva ubicación y etiqueta según corresponda.
- i. En el diagrama adjunto se determina la distribución de los puestos de red que deberá proveer la instalación. Cabe señalar que uno de los puestos dobles quedará a modo de reserva para futuras intervenciones.

17.- Miscelánea.

17.1 Numeración.

Los números de los puestos de atención se colocarán en los lugares que indique el Supervisor de Obra y se realizarán en la tipografía y con el material que indique el mismo.

17.2 Limpieza de la Obra.

El Contratista deberá mantener a la obra en buen estado de limpieza, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, etc. que entorpezcan el andar por ella o puedan ocasionar accidentes. La Supervisión de Obra podrá ordenar limpiezas parciales o generales cuando el estado de la obra lo haga necesario.

A la entrega de la obra se efectuará una limpieza general y minuciosa de todos los locales y elementos que constituyen el edificio, incluyendo sus espacios exteriores.

Esta limpieza estará a cargo del Contratista por medio de personal especializado y deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose ralladuras, salpicados, etc.

Se retirarán todos los materiales e implementos sobrantes y la cartelería de la obra.

17.3 Asistencia a Subcontratistas.

El Contratista deberá tener en cuenta en su presupuesto que serán de su cuenta todos los trabajos de Albañilería necesarios para que todo trabajo de subcontratistas quede totalmente terminado y en perfectas condiciones de funcionamiento.

El Contratista General de la obra tendrá bajo su responsabilidad la ejecución de la totalidad de los trabajos correspondientes a los rubros que se subcontrataren, siendo por lo tanto de su cuenta la supervisión de los mismos y su coordinación con el avance general de la obra.

Será responsable asimismo de los presupuestos, por cada Subcontratista, no valiendo como pretexto la omisión en ellos del cálculo de ninguno de los elementos que dejen en perfecto funcionamiento y aspecto final de la obra.

Previamente a la iniciación de cada trabajo por cuenta de subcontratistas se ajustarán los detalles, posibles variantes y plan de trabajo, todo lo cual deberá someterse a la aprobación del Supervisor de Obra.

17.4 Equipamiento para Extinción de Incendio.

Se deberán de colocar en el Local N.º 1 Expedición de Documentos:

- Tres Extintores CO2 de 3.5 kg
- Dos Carteles Fotoluminosos de Salida

Se deberán de colocar en el Local N.º 7 Tisanería:

- Un Extintores ABC de 4 kg
- Un Cartel Fotoluminosos de Salida

17.5 Suministro y colocación de Aire Acondicionado.

El contratista deberá proveer y instalar 5 Aires Acondicionados Inverter de las siguientes características: 1 de 9000 BTU, 1 de 18000 BTU y 3 de 24000 BTU, los cuales se indican en los gráficos.

18. – Recaudos mínimos a presentar con la oferta.

Los recaudos presentados en forma electrónica junto a la oferta, también se deberán presentar en la Sección Adquisiciones de la D.N.I.C., ordenados, doblados y foliados, impresos en papel, en láminas con los formatos que establecen las Normas UNIT- ISO 15:95, según la escala exigida.

Documentación para la presentación de la PROPUESTA TECNICA.

En este punto se refiere al contenido y cantidad mínima de elementos que forman la Documentación Técnica integrante de la OFERTA y que permitan su evaluación:

18.1 Memoria Técnico Descriptiva.

En dicha Memoria deberá figurar como mínimo la descripción básica de cada una de las labores propuestas a ejecutar por el oferente.

Pudiendo cada oferente expresar en su Memoria el nivel de detalle que entienda pertinente.

Dentro de la Memoria Descriptiva cada oferente puede incluir todo el material que entienda describe mejor su propuesta.

Si en el momento de ejecución el oferente no puede cumplir con la “calidad de componentes propuestos”, el oferente tiene la obligación de entregar productos de igual o mayor calidad a los propuestos; sin que ese hecho implique una variación en los montos cotizados.

18.2 Planos.

El oferente deberá presentar los planos firmados de la propuesta.

18.3 Cronograma y Rubrado.

Cronograma con fechas de ejecución para la coordinación total de obras y “las entradas” de cada sub contrato sean de contratista como los de la DNIC.

Se tendrá en cuenta el RUBRADO BÁSICO que se adjunta para la formulación de la propuesta. En dicho rubrado, se indicarán el costo unitario y total de materiales y mano de obra, impuestos incluidos, para la realización completa de los trabajos, así como la estimación del monto imponible para los aportes sociales.

19. – Plazo de obra.

Los trabajos se deberán de realizar en un plazo de 70 días calendario.

La obra NO podrá comenzar bajo ningún concepto hasta que se aprueben los recaudos complementarios por parte de la Sección de Arquitectura de la DNIC del Ministerio del Interior.

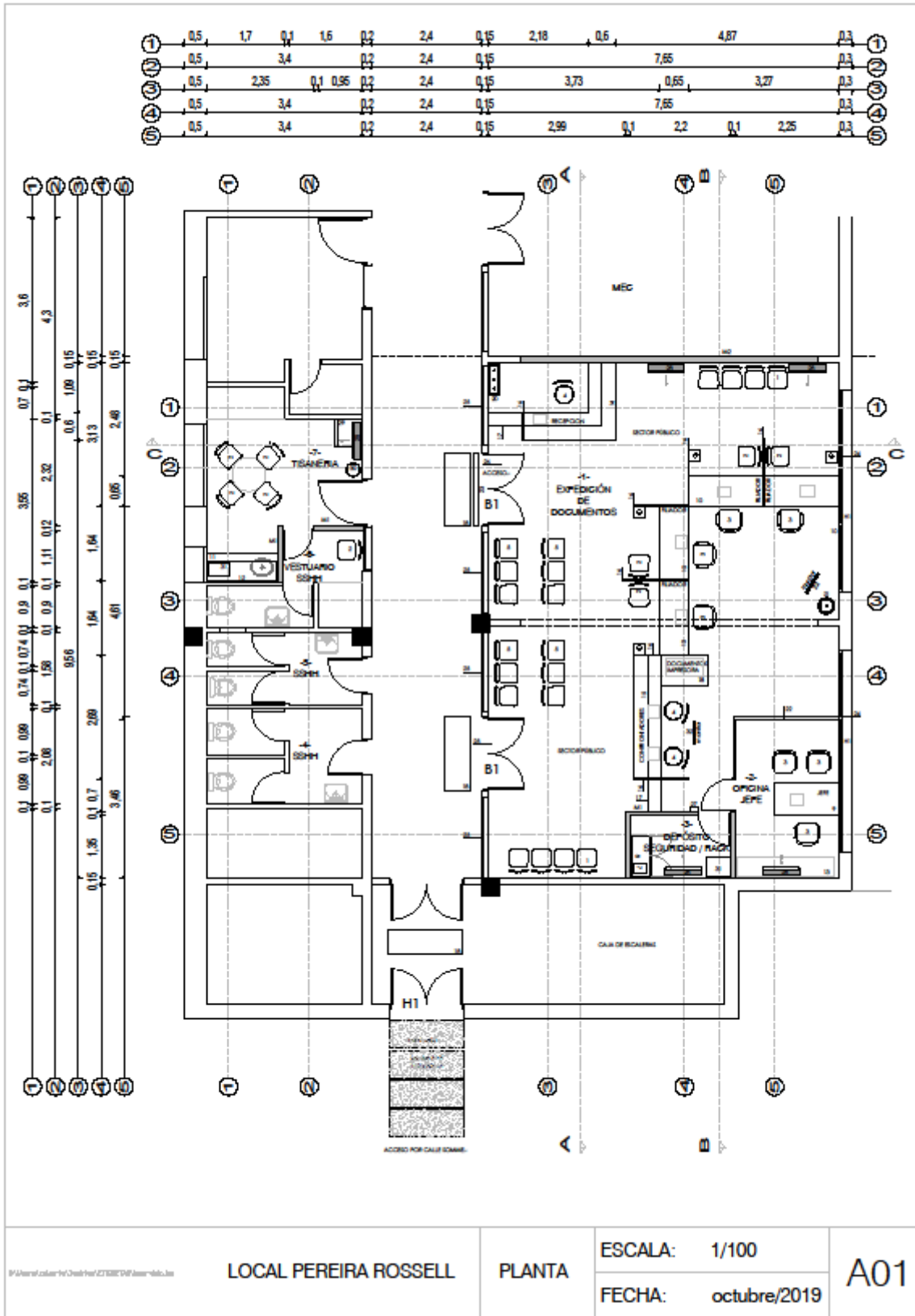
En ese momento se firmará un Acta de Inicio en conformidad con el Contratista en coordinación con el ASO.

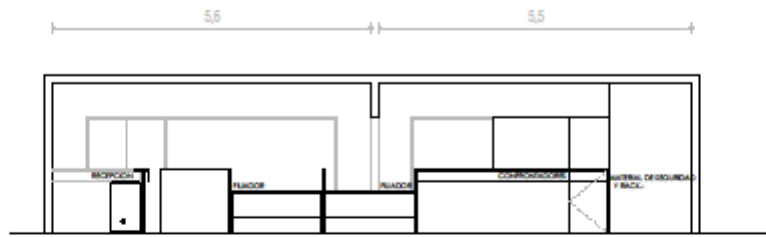
El horario de trabajo será de lunes a viernes de 8 a 17 horas.

Una vez que se finalicen los trabajos, y se realice la inspección por parte del ASO, se firmará un Acta de Recepción Provisoria, la cual tendrá una vigencia de seis meses. Transcurrido ese plazo se otorgará el Acta de Recepción Definitiva de la obra.

ANEXO III

ACONDICIONAMIENTO OFICINA DNIC - PEREIRA ROSSELL								Versión: 26/06/2019
RUBRADO GENERAL								
ITEM	Rubro	Metraje	Unidad	Precio Unitario	Monto imponible	Precio Total	M Imponible total	
1	Proyecto Ejecutivo							
	1.1 Proyecto Ejecutivo		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
2	Implantación y replanteo							
	2.1 Implantación y Construcciones auxiliares		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	2.2 Replanteo de muros y tabiques		m lineal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
3	Demolición							
	3.1 Demolición mesadas		m3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.2 Demolición tabiques		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.3 Demolición muro exterior		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.4 Picado revestimiento cerámico		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.5 Picado revoques interiores flojos		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.6 Desamure aberturas		unitario	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.7 Desamure losa sanitaria		unitario	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.8 Desmure instalación sanitaria existente		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	3.9 Desmure instalación eléctrica existente		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
4	Hormigón armado							
	4.1 Viga de fundación		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
5	Muros y tabiques							
	5.1 M1		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	5.2 M2		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
6	Zócalos							
	6.1 Zócalos de madera		ml	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7	Aislaciones							
	7.1 Arena y pórtland con hidrófugo		m lineal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
8	Revoques							
	8.1 Revoques exteriores (terminación fina)		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	8.2 Revoques interiores (terminación fina)		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	8.3 Terminación enduido		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
9	Revestimientos							
	9.1 Revestimiento cerámico		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	9.2 Revestimiento de placas de Yeso en Local N° 7 Tisanería		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	9.3 Revestimiento de placas verde de Yeso en Cieloraso Local N° 7 Tisanería		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
10	Pavimentos y entrepuertas							
	10.1 Umbral acceso exterior (granito pulido con fajas antideslizantes)		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	10.2 Losetones de arena y portland		unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	10.3 Acondicionamiento de Pasillo Interior		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	10.4 Colocación de Piso en Porcelanato Local N° 1 Expedición de Documentos		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
11	Cielrastos							
	11.1 Reparaciones varias en cielorastos		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
12	Vidrios y Aberturas							
	12.1 Suministro y colocación espejos SS/HH		unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	12.2 Vidrio Fijo de 8mm en local N°1 Expedición de Documentos		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	12.3 Aberturas tipo Blindex Local N°1 Expedición de Documentos		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	12.4 Reposición de Vidrios Rotos		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
13	Pinturas							
	13.1 Preparación de superficie							
	13.1.1 Superficies metálicas		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.1.2 Superficies de madera		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.1.3 Superficies muros y tabiques interiores		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.2 Aplicación de pinturas en mampostería							
	13.2.1 Aplicación de LATEX INTERIOR		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.2.2 Aplicación de LATEX EXTERIOR		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.3 Aplicación de fondos y acabados para madera							
	13.3.1 Aplicación de fondo		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.3.2 Aplicación de ESMALTE		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.4 Aplicación de fondos y acabados para metales							
	13.4.1 Aplicación de fondo		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	13.4.2 Aplicación de ESMALTE		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
14	Carpintería							
	14.1 Reacondicionamiento de aberturas existentes		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	14.2 Suministro y colocación puertas interiores		unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	14.3 Placares en Local N°7 Tisanería		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
15	Planillado y confección de muebles a medida (ver lista de insumos)							
	15.1 Item 10 Escritorios de madera sin cajones		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.2 Item 11 Mueble bajo mesada con mesada de acero inoxidable y pleta integrada		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.3 Item 12 Modular aéreo.		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.4 Item 14 Mostrador a medida. Recepción.		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.5 Item 15 Mostrador a medida. Confrontación.		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.6 Item 16 Tabiques en melamínico.		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.7 Item 17 mostradores de acceso restringido		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	15.8 Item 18 Escritorio de madera sin cajones		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
16	Herrería							
	16.1 Reacondicionamiento de aberturas existentes		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	16.2 Suministro y colocación puerta acceso exterior		unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
17	Instalación sanitaria							
	17.1 Abastecimiento							
	17.1.1 Canaletas en muro		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	17.1.2 Abastecimiento en termofusión		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	17.2 Evacuación							
	17.2.1 Chequeo desague existente (1ño y 2ño).		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	17.2.2 Suministro y colocación de losa sanitaria		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	17.2.3 Suministro y colocación de sistemas		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	17.2.4 Suministro y colocación de Percheros, Jaboneras, Porta Rollo y tapa de Inodoro		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
18	Instalación eléctrica y datos							
	18.1 Acometida en el suministro de UTE		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.2 Tableros de potencia		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.3 Red de distribución de potencia		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.4 Red de distribución de datos		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.5 Conectividad con el exterior		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.6 Telefonía bonero y acometida		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.7 Suministro y colocación de rack		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	18.8 Canalización para reloj biométrico		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
19	Proyecto de iluminación y su ejecución							
	19.1 Proyecto		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	19.2 Ejecución		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	19.3 Suministro y colocación de luminarias		Unidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
20	Pinturas de Pasillo Interior							
	20.1 Aplicación de LATEX INTERIOR		m2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
21	Varios							
	21.1 Señalética en puestos de atención		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.2 Retiro de construcciones auxiliares		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.3 Retiro del material sobrante		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.4 Limpieza final de la obra		global	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.5 Extintores CO2 de 3.5 KG		3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.6 Extintores ABC de 4 kg		2	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.7 Carteles de Salida Fotoluminosos		3	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	21.8 Aire acondicionado Inverter 9000 BTU (Suministro y colocación)		1					
	21.9 Aire acondicionado Inverter 18000 BTU (Suministro y colocación)		1					
	21.11 Aire acondicionado Inverter 24000 BTU (Suministro y colocación)		3					
22	Costos generales de la obra							
	22.1 Capatacía de la obra		mes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	22.2 Personal técnico de la obra		mes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	22.3 Personal técnico afectado de la obra		mes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	22.4 Gastos administrativos afectados a la obra (personal)		mes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	SUBTOTAL 1					\$0.00	\$0.00	
	IMPREVISTOS 10%					\$0.00	\$0.00	
	SUBTOTAL 2					\$0.00	\$0.00	
	IVA (22%)					\$0.00	\$0.00	
	SUBTOTAL 3 (Incluido los impuestos)					\$0.00	\$0.00	
	MONTO IMPONIBLE					\$0.00	\$0.00	
	Monto Imponible Imprevistos (50%Imprevistos)					\$0.00	\$0.00	
	TOTAL GENERAL					\$0.00		

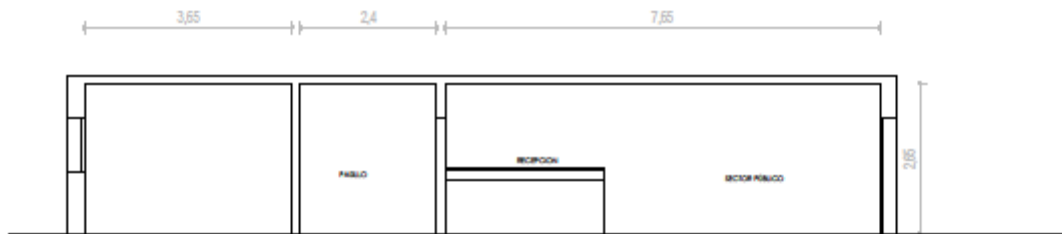




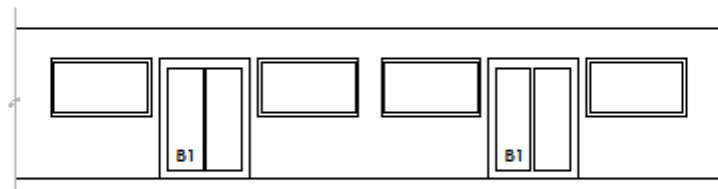
CORTE A-A



CORTE B-B



CORTE C-C



FACHADA AL CORREDOR

B:\trabajo\obras\tr\trabajo\2019\DW\trabajo\trabajo.dwg

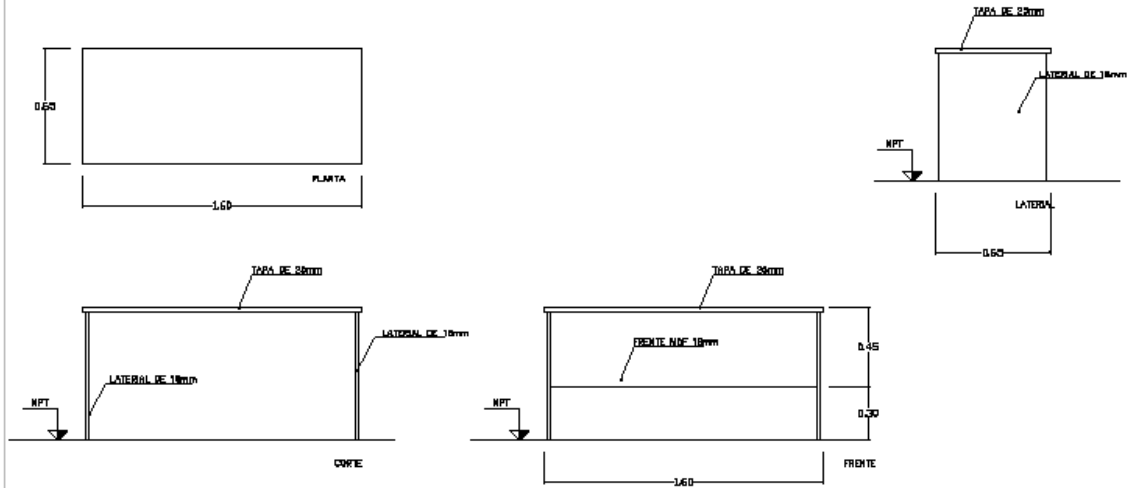
LOCAL PEREIRA ROSSELL

CORTES
FACHADA

ESCALA: 1/100
FECHA: octubre/2019

A02

MUEBLE N°10
CANTIDAD: 4



ESCRITORIO "FILIADOR"

MATERIAL: ENCHAPADO MELAMINICO
COLOR: GRIS HUMO
CANTOS ABS CEMENTADOS DE 2mm DE ESPESOR

LLEVA FRENTE CIEGO EN MELAMINICO 18mm
DEL MISMO COLOR

A05

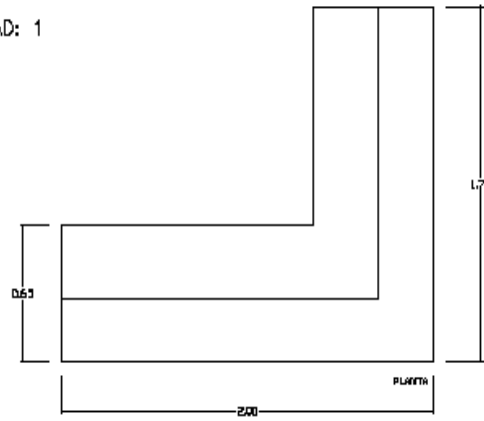
ESCALA: 1/25
FECHA: octubre/2019

DETALLE
MUEBLE N°10

LOCAL PEREIRA ROSSELL

Elaborado en AutoCAD 2010 por: [Nombre]

C14
CANTIDAD: 1

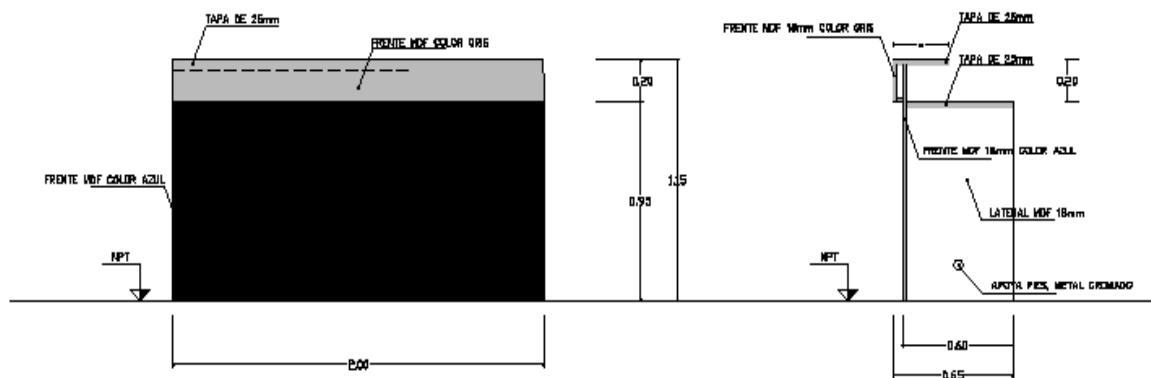


ATENCIÓN AL PÚBLICO

MATERIAL: ENCHAPADO MELAMINICO
COLOR: GRIS HUMO / COLOR AZUL
CANTOS ABS CEMENTADOS DE 2mm DE ESPESOR

LLEVA FRENTE CIEGO EN MELAMINICO 18mm EN DOS COLORES, Y DIFERENTES ALTURAS DE TRABAJO

LLEVA APOYA PIES EN METAL CROMADO



A06

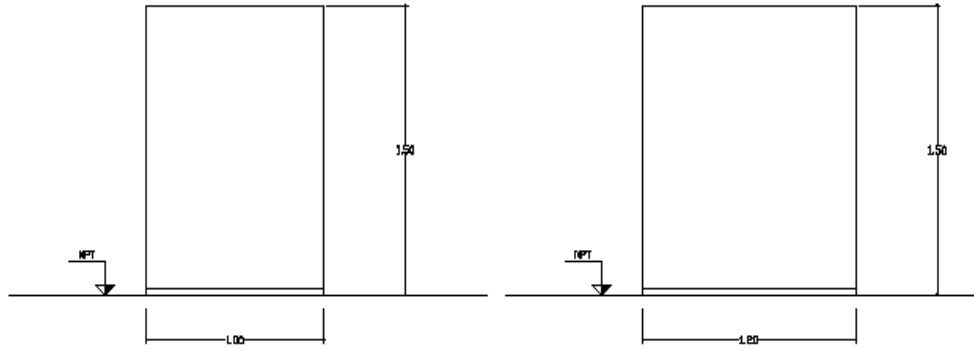
ESCALA: 1/25
FECHA: octubre/2019

DETALLE
MUEBLE N°14

LOCAL PEREIRA ROSSELL

C16

CANTIDAD: 7 (2 de medidas 1.2x1.50 y 5 de medidas 1.00x1.50)



SEPARADOR DE ESCRITORIOS

MATERIAL: ENCHAPADO MELAMINICO

COLOR: GRIS HUMO

CANTOS ABS CEMENTADOS DE 2mm DE ESPESOR

LLEVA PERFIL U DE ALUMINIO ABAJO A MODO DE ZOCALO

A09

ESCALA: 1/25

FECHA: octubre/2019

DETALLE
MUJEBLE N°18

LOCAL PEREIRA ROSSELL

07/11/2019 10:00:00 AM C:\Users\perez\Documents\Proyectos\A09\A09.dwg

ANEXO IV - Declaración de Cumplimiento

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____(nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en los Anexos II y III objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

Firma autorizada

ANEXO V

Montevideo, 18 de diciembre de 2019.-

Constancia de Visita de Obra

En el día de la fecha, se deja constancia que el/la Sr./a.
_____, con C.I. _____ y en representación
de la empresa _____, asistió a la **Visita de Obra referente a la
Licitación Abreviada Nº 12/2019.**

Por DNIC.: _____

FIRMA

Aclaración:

La presente constancia deberá ser presentada al momento de la apertura.

ANEXO VI – Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales.

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO VII – Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales para MIPYMES.

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente y adjunta certificado correspondiente expedido por DINAPYME.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada



ANEXO VIII – ANTECEDENTES
LICITACIÓN ABREVIADA 12/2019

CLIENTE (Razón Social de la empresa donde se realizó la obra)

ADJUDICATARIO (Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

PROCEDIMIENTO	DETALLE DE OBRAS REALIZADAS

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada, Licitación Pública) y año del mismo.

Indicar si la empresa ha cumplido correctamente con el /los trabajo/s:

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO

